

**COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO  
ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 5 DE JUNIO DE 2020  
(05/2020)**

**ASISTENTES**

**De modo presencial,** en la sede de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico:

**JOSÉ MANUEL CORREA REYES,** Delegado Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Presidente de la Comisión.

**ANTONIO JESÚS PORTERO MORENO,** Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico.

**JUAN MANUEL MUÑOZ BONILLA,** en representación de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio.

**RAFAEL ROMERO DÍAZ,** Secretario.

**Mediante conexión telemática:**

**ASUNCIÓN DÍAZ ZAMORANO,** en representación de la Universidad de Huelva, entidad de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
FIRMA	RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d	PÁGINA	1/181

**ANTONIO MUÑIZ CARRASCO**, en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Asisten específicamente para tratar concretos puntos del orden del día las personas que en los mismos se indican.

En Huelva, siendo las nueve horas y treinta minutos, cumplidos los requisitos legales de constitución, *quorum* y convocatoria, da comienzo la sesión para desarrollar el orden del día, conforme al cual se extiende este acta, en la que, como anexos, figuran los respectivos informes emitidos.

**01. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.**

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

**Municipio de Almonaster la Real**

**02. EXPTE. 114/2020: PROYECTO BÁSICO PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ DEL PINO, [REDACTED] DE ALMONASTER LA REAL**

**PROMOTOR [REDACTED]**

La Comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la Ponencia.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
FIRMA	RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d	PÁGINA	2/181

**Municipio de Aracena**

**03. EXPTE. 169/2019:** PROYECTO REGENERACIÓN AMBIENTAL DEL CERRO DEL CASTILLO DE ARACENA

**PROMOTOR:** AYUNTAMIENTO DE ARACENA

La Comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado conforme se indica en el informe de la Ponencia.

**04. EXPTE. 143/2019:** PROYECTO DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA DEL PROYECTO DE REGENERACIÓN AMBIENTAL DEL CERRO DEL CASTILLO DE ARACENA

**PROMOTOR:** AYUNTAMIENTO DE ARACENA

La Comisión emite por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia.

**Municipio de Ayamonte**

**05. EXPTE. 64/2020:** PROYECTO BÁSICO DE DOS VIVIENDAS Y LOCAL ENTRE MEDIANERAS Y DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE EN C/ ANGUSTIAS, DE AYAMONTE.

**PROMOTOR:** [REDACTED]

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45



Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la Ponencia.

**Municipio de Cumbres Mayores**

**06. EXPTE. 137/2020: ACTUACIONES DE REPARACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y DE DOCUMENTACIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL PATIO DE ARMAS DEL CASTILLO DE SANCHO IV**

**PROMOTOR: CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al informe de la Ponencia.

**Municipio de Galaroza**

**07. EXPTE. 264/2019: PROYECTO DE REFORMA DE VIVIENDA, EN CALLE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, [REDACTED] DE GALAROZA**

**PROMOTOR: [REDACTED]**

La Comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la Ponencia.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	10/06/2020
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d	PÁGINA	4/181

**08. EXPTE. 85/2020:** PROYECTO PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ LIBERTAD, 1  
**PROMOTORA:** BEGOÑA RAQUEL GONZÁLEZ DELGADO

La Comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la Ponencia.

**Municipio de Huelva**

**09. EXPTE. 69/2020:** REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA EN C/ RICARDO TERRADES, [REDACTED]  
**PROMOTORA:** [REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado conforme indica el informe de la Ponencia.

**10. EXPTE 76/2020:** INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO 4,95 KW CON OPTIMIZADORES EN C/ [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
**PROMOTOR:** [REDACTED]

No se trata.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

**11. EXPTE. 136/2020:** LINEA SUBTERRÁNEA DE MT Y CENTRO DE ENTREGA CON TRANSFORMADOR 630 KVA PARA ELECTRICIDAD TRANSFORMADOR AL BANCO DE ESPAÑA.

**PROMOTOR:** CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

La Comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la Ponencia.

**12. EXPTE. 141/2020:** APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA N.º 17560/21, ANTIGUA CASA PARROQUIAL, DEL ENTORNO DE BIC DE LA IGLESIA DE LA CONCEPCIÓN DE HUELVA.

**PROMOTOR:** AYUNTAMIENTO DE HUELVA

La Comisión por unanimidad emite informe desfavorable conforme al informe de la Ponencia, si bien se quiere especificar que el sistema de cimentación que se plantee no suponga una afección directa a la planta de la Iglesia ni a los niveles arqueológicos que se presumen en la parcela, siendo conveniente su determinación con los técnicos de esta Delegación.

**13. EXPTE. 142/2020:** APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 1 DEL PERI N.º 13 “CABEZO MONDACA” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE HUELVA.

**PROMOTOR:** AYUNTAMIENTO DE HUELVA



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw767PFIRMA5wPOHXz0Jh9GKX7d.**


La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia.

**Municipio de Linares de la Sierra**

**14. EXPTE. 71/2020: PROYECTO BÁSICO DE REFORMA DE VIVIENDA EN** [REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe con el condicionado que se indica en el informe de la Ponencia.

**15. EXPTE. 72/2020: PROYECTO BÁSICO PARA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN** [REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la Ponencia.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	7/181

**Municipio de Manzanilla**

**16. EXPTE. 39/2020:** REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAL DE LA CASA PARROQUIAL SITA EN C/ RAFAEL DE LA HABA, 4

**PROMOTOR:** PÁRROCO DE LA I.P. NTRA. SRA. DE LA PURIFICACIÓN

La Comisión emite informe favorable condicionado como se indica en el informe de la Ponencia, y asimismo se debe mantener la volumetría existente toda vez que la alteración de la misma interfiere en la percepción del monumento en cuyo entorno se encuentra el inmueble. La Comisión quiere subrayar que este inmueble está vinculado históricamente con el monumento adyacente.

**Municipio de Minas de Riotinto**

**17. EXPTE. 138/2020:** ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA EN EXCAVACIÓN ARQUEOLOGÍA EN EL YACIMIENTO DE NUEVO FILÓN NORTE

**PROMOTOR:** ATALAYA RIOTINTO MINERA S.L.U.

La Comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la Ponencia Técnica.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			

**18. EXPTE. 139/2020:** ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA EN EXCAVACIÓN ARQUEOLOGÍA 5 Y ESCORIALES 1,2,Y 3

**PROMOTOR:** ATALAYA RIOTINTO MINERA S.L.U.

La Comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la Ponencia Técnica.

**19. EXPTE. 140/2020:** MEMORIA PRELIMINAR EN INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA EN EXCAVACIÓN EN EL YACIMIENTO DEL LOOK OUT, PROYECTO RIOTINTO.

**PROMOTOR:** ATALAYA RIOTINTO MINERA S.L.U.

No se trata.

**Municipio de Moguer**

**20. EXPTE. 310/2018:** PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS EN PLANTA BAJA Y LOCAL EN PLANTA ALTA EN C/

**PROMOTOR:**

La Comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la Ponencia e, igualmente, las placas solares no deben ser visibles desde el exterior.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw767PFIRMA5wPOHXz0Jh9GKX7d.**

		PÁGINA	9/181

**21. EXPTE. 73/2020: PROYECTO DESPLIEGUE RED FTTH DE ORANGE  
EN C/ ARZOBISPO ALMARAZ Y C/ OSARIO**

**PROMOTOR: ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS S.L.**

La Comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la Ponencia e igualmente los cableados deberán discurrir paralelos a la cornisa, lo más próximo posible, tal y como se indica en el informe del técnico municipal.

**22. EXPTE. 74/2020: ANTEPROYECTO VIVIENDA Y GARAJE EN [REDACTED]**

[REDACTED]  
[REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe en el mismo sentido que el de la Ponencia.

**23. EXPTE. 83/2020: PROYECTO BÁSICO DE LOCAL-GARAJE Y  
VIVIENDA UNIFAMILIAR EN [REDACTED]**

[REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la Ponencia.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	10/181

**VARIOS MUNICIPIOS**

**24. EXPTE. 65/2020:** ACTUACIÓN EN EL CAMINO DE LA NAYA A LA DELGADAS EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MINAS DE RIOTINTO, EL CAMPILLO Y ZALAMEA LA REAL.

**PROMOTOR:** DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Comisión emite informe favorable por unanimidad.

**25. Ruegos y preguntas**

No hay.

**ANEXO DE INFORMES DE PONENCIA**



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			

**2.- “...EXPTE. 114/2020**

**INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

REF: 05/2020

**EXPEDIENTE:** PROYECTO BASICO PARA REHABILITACION DE  
VIVIENDA UNIFAMILIAR EN [REDACTED]  
REAL

**Promotores:** [REDACTED]

**MARCO JURÍDICO.**

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Real Decreto 3022/1982, de 24 de septiembre (BOE núm. 274, de 15 de noviembre de 1982), se procede a la declaración del Conjunto Histórico-Artístico de Almonaster la Real, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] 181

Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica. Finalmente, por Decreto 307/2007, de 26 de diciembre (BOJA núm. 19, de 28 de enero de 2008), se modifica la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Almonaster la Real (Huelva), encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

## OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 17/03/2020 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO BASICO PARA REHABILITACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ [REDACTED] DE ALMONASTER LA REAL, promovida por [REDACTED] y remitida por este ayuntamiento.

Según la documentación aportada, se trata de una vivienda de tres plantas de altura.

Tiene dos fachadas, una orientada al norte dando a calle Del Pino y otra al oeste dando a la calle Barquera.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	13/181

Se rehabilita interiormente , ajustan huecos exteriores y redistribuye zona de azotea , con pequeña piscina, eliminando parte del cuerpo en éste.

La actuación está informada por los servicios técnicos municipales al objeto del cumplimiento de la normativa urbanística municipal vigente en Almonaster la Real, haciendo constar que “No se modifica la Edificabilidad permitida en la zona, presentándose una disminución de la Superficie construida.....La cubierta y aleros se resolveran con teja curva ceramica, tipo arabe, permitiendose los canalones de zinc o en su defecto los metalicos de seccion circular. Los bajantes de los canalones deberan quedar empotrados en fachada al menos a nivel de planta baja.Las carpinterias exteriores seran de madera pudiendose pintar en colores oscuros, preferentemente marron o verde.”

Vista la actuación , al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, “(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones ”, estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	14/181

artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, “...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:

No se podrá superar el número de plantas actual.”

Vista la actuación ésta aminora superficies y no modifica número de plantas

Las carpinterías nuevas serán acordes a lo informado por los servicios técnicos y al resto de edificación y Conjunto Histórico y se empleará en la medida de lo posible , la teja procedente de derribo.

**PROPUESTA.**

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la actuación ésta aminora superficies y no modifica número de plantas



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR			
		PÁGINA	15/181

Las carpinterías nuevas serán acordes a lo informado por los servicios técnicos y al resto de edificación y Conjunto Histórico y se empleará en la medida de lo posible , la teja procedente de derribo.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	16/181

**3.- “...EXPTE. 169/19**

**INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

REF: 5/2020

**EXPEDIENTE:** PROYECTO DE OBRAS PARA LA REGENERACIÓN AMBIENTAL DEL CERRO DEL CASTILLO.

**Promotor:** AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)

**MARCO JURÍDICO.**

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

El ámbito de actuación del proyecto se encuentra afectado por los siguientes bienes patrimoniales protegidos por legislación específica:

- Bien de Interés Cultural, Castillo de Aracena. Disposición Adicional 2ª de la Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español, que establece como BIC los bienes afectados por el Decreto 22 de Abril de 1949 sobre



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	17/181

protección de los castillos españoles (Decreto 22 de Abril de 1949 sobre protección de la arquitectura militar en España (BOE nº 125, de fecha 5-5-1949)).

- Entorno del BIC Castillo de Aracena. Decreto 188/1995 en BOJA nº147, de 18 de Noviembre de 1995 y BOE nº 188, de 7 de Diciembre de 1995.
- Bien de Interés Cultural, Conjunto Histórico de Aracena. Decreto 157/1991 en BOJA nº 71, de 10 de agosto de 1991.

### **OBJETO DEL PROYECTO**

Con fecha de 11/03/2020 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO DE OBRAS PARA LA REGENERACIÓN AMBIENTAL DEL CERRO DEL CASTILL promovido por AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA) y remitida por éste.

Según la documentación aportada, El Proyecto para la Regeneración Ambiental del Cerro del Castillo de Aracena, se basa en tres actuaciones concretas:

- Área de descanso-mirador en la calle Virgen del Mayor Dolor.
- Regeneración del Jardín Botánico de la ladera sur.
- Rehabilitación de cerca muraria en la ladera este del Cerro del Castillo de Aracena.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			

1. Área de descanso-mirador en la calle Virgen del Mayor Dolor.

Según la documentación aportada : “La adecuación de infraestructuras supone la puesta en valor de los caminos para su uso turístico después de su rehabilitación y que permite incrementar la seguridad de los visitantes. Ello conlleva la instalación de un área de descansomirador, en uno de los senderos rehabilitados, en la ladera del Castillo de Aracena, con la mejora de la accesibilidad mediante obra menores. Este sendero, comunica directamente el espacio de ubicación de la Gruta de las Maravillas, con el Castillo de Aracena Por un lado, uno de los objetos, de la actual memoria, no es más que acondicionar un espacio irregular terrizo, como lugar de descanso y pequeño mirador, complementando el nuevo sendero peatonal en la ladera del Castillo, que comunica exteriormente, Gruta de las Maravillas y Castillo de Aracena; así mismo, se le da continuidad a la calle Virgen del Mayor Dolor (único acceso rodado al Castillo de Aracena).

Se pretende una limpieza y desbroce de la zona a acondicionar, con un rebaje del terreno para encajar una ligera solera de hormigón fibrada, que sirva de base para realizar en superficie de calzada, un empedrado tradicional, con piedra irregular de la zona (6/8 cm.). Los taludes existentes, se reforzarán, con un taluzado de mampostería.

Se incorporarían un par de bancos, al área de descanso, junto con papeleras y un cartel informativo, que nos describa la visión del paisaje suroeste urbano.”



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	19/181

Según PEM y planos constan los acabados siguientes:

“Empedrado con piedra caliza blanca.Taluzado del terreno con piedra caliza del lugar.Papelera publica construida con pletina y chapa perforada

Banco de intemperie de 1,70 m de largo, construido con soportes metálicos y tablazón de madera de pino flandes en asiento y respaldo.Barandilla metálica, compuesta por pletina 40x4, barrote cuadrado 16, marcolla central, bola de asiento y poste de tubo 60x60, 1 m. de altura libre. Colocada y pintura tipo osirón gris.”

## 2.Regeneración del Jardín Botánico de la ladera sur.

Con respecto a la segunda actuación planteada, la regeneración de el Jardín Botánico de la ladera sur, el proyecto describe como “en los años 20 del pasado siglo, con el auge del turismo en Aracena potenciado con la apertura de la Gruta de las Maravillas, se comenzó a construir un hotel en la zona inferior de la ladera sur del cerro del castillo. En un área anexa al edificio se diseñó un jardín al estilo de la época que supuso la realización de un camino y la plantación de distintas especies arbóreas. Con el paso de los años, y el abandono del proyecto, esta zona se ha degradado (...). La actuación prevista consiste en la adecuación de esta zona de la ladera del castillo para, con leves cambios y aportaciones, convertirla en un Jardín Botánico que pase a formar parte del patrimonio cultural de Aracena, y que complete el Itinerario Botánico, ya instaurado en años anteriores (...). Para ello se aprovechará la vegetación ya existente, rica en especies



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw767PFIRMA5wPOHXz0Jh9GKX7d.**

		PÁGINA	20/181

autóctonas de nuestra zona, con árboles ejemplares, que reúne actualmente más de 40 especies (...). La distribución de las nuevas plantas se realizará de forma que solo se plantaran árboles en la zona más baja de la ladera (...) y conforme vamos subiendo en altura solo se plantaran arbustos y herbáceas (...) no cambiando la vista del castillo que tenemos actualmente desde cualquier punto focal. Se respetará el camino existente, rehabilitando un muro de contención actual; se repondrá/restaurará mobiliario urbano ya existente, y, se realizaran trabajos de preparación del suelo (limpieza, desbroce, nuevas plantaciones), así como reinstalación del sistema de riego por goteo que se dispuso en el año 2000.”

El documento se complementa con planimetría, y detalles del mobiliario urbano ( bancos, papeleras, talanqueras o vallas de madera, panel informativo general y placas informativas).

3.Rehabilitación de cerca muraria en la ladera este del Cerro del Castillo de Aracena.Es objeto de informe por parte del departamento de Conservación.

La actuación está realizada por los servicios técnicos municipales.

Se hace constar que en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	21/181

Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la actuación , en ésta no se concreta el punto de “ cartel informativo, que nos describa la visión del paisaje suroeste urbano,“ referente a la zona del Mirador. Igualmente sería necesario aportar para su valoración, junto con el cartel informativo, el modelo de papelera a utilizar así como de banco, y sus ubicaciones.

Los taluzados a realizar se mimetizarán con el terreno no causando impacto visual.

En todo caso , las actuaciones no parecen interferir en la contemplación del Castillo ni causar impacto visual negativo al respecto.

Desde el punto de vista arqueológico., se adjunta informe realizado por la técnica arqueóloga de la Delegación :

**“INFORME ARQUEOLÓGICO SOBRE "PROYECTO DE OBRAS PARA LA REGENERACIÓN AMBIENTAL DEL CERRO DEL CASTILLO", PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA), PROCEDENTE DEL EXPEDIENTE 169/19.**

**I. MARCO JURÍDICO.**

Se conoce el presente asunto para su información previa por la técnica arqueóloga de esta Delegación Territorial competente en materia de patrimonio histórico, en relación a lo dispuesto en art. 27.d) del Decreto 4/1993, de 26 de



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw767PFIRMA5wPOHXz0Jh9GKX7d.**

		PÁGINA	22/181

enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, de cara a su evaluación por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial ya que, dada la condición de BIC con la tipología de monumento del inmueble de referencia, compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1,a) (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta preceptiva la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes para realizar cualquier cambio o modificación en los mismos así como de obras de todo tipo, incluyéndose en ellas las remociones del terreno.

El ámbito de actuación del proyecto se encuentra afectado por los siguientes bienes patrimoniales protegidos por legislación específica:

Bien de Interés Cultural, Castillo de Aracena. Disposición Adicional 2ª de la Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español, que establece como BIC los bienes afectados por el Decreto 22 de Abril de 1949 sobre protección de



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	23/181

los castillos españoles (Decreto 22 de Abril de 1949 sobre protección de la arquitectura militar en España (BOE nº 125, de fecha 5-5-1949)).

Entorno del BIC Castillo de Aracena. Decreto 188/1995 en BOJA nº147, de 18 de Noviembre de 1995 y BOE nº 188, de 7 de Diciembre de 1995.

Bien de Interés Cultural, Conjunto Histórico de Aracena. Decreto 157/1991 en BOJA nº 71, de 10 de agosto de 1991.

**II. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES PROCEDIMENTALES.**

Ante la solicitud de información sobre el proyecto de referencia, en el Municipio de Aracena (Huelva), requerida a esta Delegación Territorial, se realiza el presente informe técnico respecto al Proyecto para la Regeneración Ambiental del Cerro del Castillo de Aracena que incluye la pavimentación la calle Virgen del Mayor Dolor, la adaptación del Jardín Botánico en la ladera sur y la rehabilitación de cerca muraria en la ladera este del cerro del Castillo de Aracena Huelva); a los efectos de su exclusiva afección al patrimonio arqueológico.

Con fecha 02/07/2019 tiene entrada en Registro de esta Delegación Territorial documentación relativa al Proyecto de Regeneración Ambiental del Cerro del Castillo de Aracena. Con fecha 11/07/2019, se requiere al promotor la siguiente documentación:

- Proyecto de Conservación completo de la actuación de Cerca Muraria de la ladera del Castillo con planimetría.
- Planimetría completa de las actuaciones relativas al Jardín Botánico y al área del Mirador, con detalle constructivos, etc., así como las especificaciones del mobiliario urbano y especies vegetales a plantar. Vistas y alzados.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			

- Documentación necesaria para valorar las remociones de terreno (perfiles, secciones etc.) e informar las actuación desde el punto de vista de la posible afección arqueológica.
- Documentación completa relativa a la señalética propuesta.

Con fecha 11/03/2020 tiene entrada en Registro General de la Junta de Andalucía a través de presentación telemática, oficio remitido por el ayuntamiento de Aracena adjuntado la documentación complementaria requerida, acompañada de informe del arqueólogo del Área de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Aracena en el que se define la posibilidad de afección arqueológica por parte de las actuaciones proyectadas y las estrategias a realizar. En concreto, la intervención en la cerca muraria de la ladera Este del castillo de Aracena (Expediente 282/18), ya fue elevada a Ponencia Técnica de la Comisión de Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión 12/2018, de fecha 15 de noviembre de 2018, con carácter favorable, y resolviéndose “Autorizar la actuación propuesta con el control arqueológico que se indica en el informe de ponencia”.

### **III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA.**

El Proyecto para la Regeneración Ambiental del Cerro del Castillo de Aracena, se basa en tres actuaciones concretas:

- Área de descanso-mirador en la calle Virgen del Mayor Dolor.
- Regeneración del Jardín Botánico de la ladera sur.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			

- Rehabilitación de cerca muraria en la ladera este del Cerro del Castillo de Aracena.

“Por un lado (...) no es más que acondicionar un espacio irregular terrizo, como lugar de descanso y pequeño mirador, complementando el nuevo sendero peatonal en la ladera del Castillo, que comunica exteriormente, Gruta de las Maravillas y Castillo de Aracena; así mismo, se le da continuidad a la calle Virgen del Mayor Dolor (único acceso rodado al Castillo de Aracena)”. En proyecto “se indica que se realizará una limpieza y desbroce de la zona a acondicionar, un rebaje del terreno para encajar una ligera solera de hormigón fibrada, que sirva de base para realizar en superficie de calzada. El rebaje supondrá la retirada de un relleno de escombros y tierras de aproximadamente 10 centímetros. Sobre esta base se ejecutará como pavimento un empedrado tradicional, con piedra caliza de la zona. Se incorporarían un par de bancos, al área de descanso, junto con papeleras y un cartel informativo, que nos describa la visión del paisaje suroeste urbano.. El mobiliario urbano a colocar es similar al que está en el resto de las calles y plazas de Aracena. (...)”.

Con respecto a la segunda actuación planteada, la regeneración de el Jardín Botánico de la ladera sur, el proyecto describe como “en los años 20 del pasado siglo, con el auge del turismo en Aracena potenciado con la apertura de la Gruta de las Maravillas, se comenzó a construir un hotel en la zona inferior de la ladera sur del cerro del castillo. En un área anexa al edificio se diseñó un jardín al estilo de la época que supuso la realización de un camino y la plantación de distintas especies arbóreas. Estos trabajos supusieron una importante remoción de terreno. Con el paso de los años, y el abandono del proyecto, esta zona se ha degradado



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la [Código:RXPMw767PFIRMA5wPOHXz0Jh9GKX7d](#)

		PÁGINA	26/181

(...). La actuación prevista consiste en la adecuación de esta zona de la ladera del castillo para, con leves cambios y aportaciones, convertirla en un Jardín Botánico que pase a formar parte del patrimonio cultural de Aracena, y que complete el Itinerario Botánico, ya instaurado en años anteriores (...). Para ello se aprovechará la vegetación ya existente, rica en especies autóctonas de nuestra zona, con árboles ejemplares, que reúne actualmente más de 40 especies (...). La distribución de las nuevas plantas se realizará de forma que solo se plantaran árboles en la zona más baja de la ladera (...) y conforme vamos subiendo en altura solo se plantaran arbustos y herbáceas (...) no cambiando la vista del castillo que tenemos actualmente desde cualquier punto focal. Se respetará el camino existente, rehabilitando un muro de contención actual; se repondrá/restaurará mobiliario urbano ya existente, y, se realizaran trabajos de preparación del suelo (limpieza, desbroce, nuevas plantaciones), así como reinstalación del sistema de riego por goteo que se dispuso en el año 2000.

Con respecto al proyecto de rehabilitación de cerca muraria en la ladera este del cerro del Castillo de Aracena, se recuerda el informe favorable de la anteriormente mencionada Comisión de Patrimonio Histórico 12/2018, y se especifica que “las obras no se han iniciado debido a problemas de la ayuda solicitada”. La adecuación del tramo murario solicitado, según proyecto, tiene “el fin de reparar y dar continuidad a un tramo de lienzo de la muralla exterior y dar seguridad a los futuros trazados de senderismo, a lo largo de la ladera del Castillo”. “Se propone la actuación sobre un tramo de la muralla de unos 19 metros de longitud. Dicha actuación abarcará trabajos de limpieza integral,



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw767PFIRMA5wPOHXz0Jh9GKX7d.**


estabilización y consolidación general de los elementos de la muralla, para devolverla a su original estado”.

“Las obras que se pretenden realizar y que constan en la presente memoria consisten en lo siguiente:

- Limpieza integral de muralla, con limpieza de juntas, eliminación de restos vegetales, rejuntado nuevo con igual color y acabado, reposición con similar material en las zonas derruidas, incluso sellado de juntas y limpieza.

- Aplomado e igualar la verticalidad, de parte de la muralla, ya que con el deterioro sufrido a lo largo de los años, ha perdido en gran medida, el espesor de dicha fábrica. Se trata de un tramo compuesto por dos paños de diferente factura y estado, con ciertas reparaciones de diferente antigüedad, con mampuestos o sillares irregulares. Estos paños, se encuentran separados por un desplome de muralla de unos once metros de longitud.

Se quiere dar continuidad al paño de muralla, con la misma tipología constructiva existente. Para dicha actuación, se realizará una cata longitudinal del terreno, que sirva de caja de cimentación, donde se apoyará la fabrica de mampostería, trazando así, el lienzo de muralla derruido, con una altura que supera los tres metros. Esta excavación resultará igualmente fundamental desde el punto de vista constructivo, así como para el análisis estructural de la muralla, fundamentalmente dado su papel actual y futuro como muro de contención. Resulta imprescindible conocer las diferentes secciones que nos podemos encontrar, constatar dónde se ha producido rapiña, solo erosión, que hoja vemos externamente, etc. No obstante, la excavación se limitará a descubrir la cara exterior de la muralla, teniendo en su fondo el ancho mínimo imprescindible para



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	28/181

alojar la zapata de los muros o los elementos del sistema de aireación y drenaje, en el caso de que estos se consideren necesarios.

Se adoptarán medidas para la consolidación de algún paño cuyo extremo debilitamiento lo aconseje y protegiendo las coronaciones originales con una capa de fábrica de piedra, que permitirá regularizar la coronación. Este recrecido, en ocasiones también se empleará para sustituir los paños actuales, agresivos y precarios de piedra.

Para la restauración de las fábricas de mampostería, en primer lugar se procederá a eliminar totalmente la vegetación parásita (...) Se procederá en la zona indicada, a sustituir la parte externa de aquellos mampuestos cuyo mal estado haga peligrar en un futuro la estabilidad de otros o en el caso de zonas cuya fuerte erosión desdibuje en exceso la forma del monumento, como ocurre en un tramo (aprox. 8 metros), dónde existe un desfase muy apreciable entre la alineación de la muralla en su base respecto a la de su coronación en el mismo paño. La excavación arqueológica previa podría ayudar a concretar el alcance de esta actuación. En cuanto a las zonas de fábricas que se habrá considerado desmontar ordenadamente por presentar desplomes que se consideren excesivos, favoreciendo inestabilidades, se volverán a montar respetando maneras constructivas, orden y posición originales de sillares o mampuestos.

Para las labores anteriores, se empleará, como en la totalidad de la obra, mortero de cal natural.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			

**IV. VALORACIÓN DEL DOCUMENTO.**

En razón a lo expuesto en los párrafos precedentes, se entiende que el documento de referencia contiene la información y determinaciones suficientes de cara a calibrar el adecuado tratamiento patrimonial de los bienes arqueológicos protegidos situados en el ámbito de afección de esta obra.

En el primer punto, Área de descanso-mirador en la calle Virgen del Mayor Dolor, el informe del arqueólogo municipal se especifica que es un área con “relleno de escombros y tierras (...), una zona terriza donde a lo largo del s. XX se ha producido un acopio de escombros incontrolados”, por lo que no se afecta a suelo original, afirmando además, “donde se constata la inexistencia de restos arqueológicos” y definiendo la profundidad del rebaje en 10 centímetros. Así pues, puede colegirse en principio, que no habrá afección a registros arqueológicos. Sin embargo, en el informe citado, el arqueólogo municipal explicita que “para evitar una posible afección, contará un seguimiento arqueológico por parte de los servicios técnicos municipales (área de patrimonio) para lo cual se redactará y presentará la correspondiente solicitud y proyecto para que sea autorizado conforme establece el reglamento de actividades arqueológicas”.

En el segundo punto, referido al Jardín Botánico, el informe del arqueólogo municipal expone que en los años 20' del siglo XX, se produjo en la zona un importante movimiento de tierras para la construcción de un hotel y jardín anexos, por lo que cualquier registro arqueológico que hubiera podido existir en la zona desapareció. Añade además que “en 1994, con motivo del desmonte de terreno en la ladera Este del cerro para la construcción de viviendas, se realizó



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			

una prospección arqueológica de todo el monte donde se indicaba la inexistencias de restos arqueológicos en este ámbito ya que se concentraban en el área intramuros de la villa fortificada y en la ladera Norte”. Por lo que en cuanto a la actuación que analizamos, puede colegirse también que los aparentes resultados negativos de afección patrimonial pueden suponer no afección al registro arqueológico. Sin embargo, nuevamente, el informe del arqueólogo municipal puntualiza que se realizará una labor de seguimiento arqueológico de las mismas.

Por último, en la rehabilitación de cerca muraria en la ladera este del cerro del Castillo de Aracena el informe del arqueólogo municipal describe que “podemos señalar que la muralla de la cerca urbana está realizada en mampostería careada, adosándose al afloramiento, al mismo tiempo que se asienta sobre él. (...) La anchura que presenta es de 2 metros. En la zona de actuación ya se realizó una excavación arqueológica en 2007, bajo la dirección del técnico que suscribe este informe y se pudo constatar que la cimentación de la muralla se realiza directamente sobre la roca madre ya que ha habido una pérdida de suelo. Por tanto, la zanja indicada en el proyecto no debe afectar a niveles arqueológicos”. Aún así y en cumplimiento de la Resolución de la Comisión de Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión 12/2018, de fecha 15 de noviembre de 2018, deberá realizarse Actividad Arqueológica Preventiva de control de movimientos de tierra según proyecto conforme al vigente Reglamento de Actividades Arqueológicas, promulgado en virtud de Decreto 168/ 2003, de 17 de junio.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			

**V. PROPUESTA.**

Por lo expuesto en párrafos precedentes y en base a las consideraciones expuestas en el apartado Valoración del Documento, se emite este informe en el que estimamos que las medidas correctoras de impacto sobre el registro arqueológico son las adecuadas. Debiendo procederse a la presentación de proyecto de Actividad Arqueológica Preventiva de Control de movimiento de tierras para las tres actuaciones previstas en el proyecto de referencia: área de descanso-mirador en la calle Virgen del Mayor Dolor; regeneración del Jardín Botánico de la ladera sur, y, rehabilitación de cerca muraria en la ladera este del Cerro del Castillo de Aracena.

Para todo ello se deberá realizar proyecto de Intervención arqueológica (según Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas), y una vez concedida la Autorización por parte de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, comunicar día de inicio y finalización de dichas actividades.

Asimismo se recuerda que es de aplicación lo establecido en los términos del Art.º 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, así como el Art.º 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, referidos al hallazgo arqueológico casual, recordando que será



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	32/181

obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas.”

Se incluye informe realizado desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial:

“Título: PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA CERCA MURARIA EN LA LADERA ESTE DEL CERRO DEL CASTILLO DE ARACENA (enmarcado en el Proyecto de Regeneración Ambiental de Cerro del Castillo de Aracena).

Bien de Interés Cultural: Recinto Fortificado de Aracena.

**OBJETO DEL INFORME**

Se emite el presente informe desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos conservativos del inmueble de referencia.

El art.21 de la vigente Ley14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece cómo la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	33/181

proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.

En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 y 100.3, b) (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	34/181

perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe por cuestiones competenciales).

Dada la condición de BIC con la tipología de monumento del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1,a) (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta preceptiva la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

### PROTECCIÓN PATRIMONIAL

La Cerca muraria de Aracena, como parte integrante de su recinto fortificado, se encuentra inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como bien de interés cultural en virtud de la disposición adicional tercera de la



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	35/181

Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, al tratarse de un bien afecto al Decreto promulgado por Ministerio de Educación Nacional, de 22 de abril de 1949, de Protección de los Castillos Españoles (BOE núm. 125, de 5 de mayo).

El inmueble se encuentra incluido dentro de la delimitación espacial del Conjunto Histórico de Aracena, inscrito en virtud del Decreto 157/1991, de 30 de julio, por el que se declara como Bien de interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Aracena (Huelva).

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA PROYECTADAS

Con fecha de 11/03/2020 tiene entrada en Registro General de la Junta de Andalucía a través de presentación telemática oficio remitido por el ayuntamiento de Aracena adjuntado documentación complementaria que había sido requerida en relación al expediente administrativo 169/19 relativo al Proyecto de Rehabilitación de la Cerca Muraria en la ladera Este del Cerro del Castillo de Aracena (Huelva), que se enmarca en el proyecto de obras para la regeneración ambiental del cerro del castillo de esa localidad, en la que se dispone la instalación de un área de descanso mirador, en uno de los senderos rehabilitados, en la ladera del Castillo de Aracena, con la mejora de accesibilidad mediante obras menores.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	36/181

El Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico emitió ya informe de carácter favorable respecto de estas mismas actuaciones proyectadas relativas a la restauración de la Cerca Muraria del la ladera Este del recinto fortificado de Aracena para su elevación a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico. La Comisión Provincial de Patrimonio en su sesión 12/2018 emitió informe al respecto relativo al expediente 282/18.

Se reiteran los términos del informe emitido:

**“OBJETO DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN:**

Se interviene sobre un espacio de titularidad pública. Según el vigente PGOU de Aracena se encuentra adscrito a suelo urbano con usos adscritos compatibles con las obras proyectadas.

El Proyecto, en lo referente al Bien de Interés Cultural que es objeto de consideración en sus aspectos conservativos persigue la consolidación de la cerca muraria del recinto fortificado de Aracena ubicada en su ladera Este, sin variar sus características originales.

Las obras que se pretenden realizar, según el documento técnico aportado consisten en:

- Limpieza integral de la muralla, con limpieza de juntas, eliminación de restos vegetales, rejuntado nuevo con igual color y acabado, reposición con similar material en las zonas derruidas, incluso sellado de juntas y limpieza.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	37/181

- Aplomado e igualación de la verticalidad de parte de la muralla, dado que con el deterioro sufrido a lo largo de los años presenta pérdidas de sección, referidas al espesor de dicha fábrica.

En tal sentido, se procederá a la consolidación de las fábricas, que este tramo presentan diferentes facturas y estados de conservación correspondientes a reparaciones de diferente antigüedad en la que se dispusieron mampuestos o sillares de naturaleza irregular. Estos paños se encuentran separados del desplome de la muralla de unos once metros de longitud.

Se postula la restitución del tramo de muralla, con la misma tipología constructiva existente. Para dicha actuación, se realizará una cata longitudinal del terreno, que permita descubrir la carfa exterior de la muralla y evaluar las acciones necesarias de consolidación, drenaje y cimiento, de forma que la propia zanja sirva de caja de cimentación, donde acjer una zapata corrida sobre la que se apoyará la fábrica de mampostería, llevando a cabo en el proceso un análisis estructural que permita evaluar su funcionalidad como elemento edilicio actual, contemplando futuras funcionalidades de contención muraria.

En el apartado de mediciones y presupuestos se contienen los siguientes epígrafes referidos a la obra de consolidación:

- Limpieza de llagueados en muros.

Limpieza en seco de llagueados en muros de mampostería careada para rejuntado o consolidación de la fábrica, en una profundidad mínima de 8 cm. realizado manualmente mediante brocha de cerda media, cepillo de raíces, paleta o espátula y soplado con aire a presión controlada para eliminación de polvos y zonas arenizadas, material orgánico, enraizamiento de vegetaciones



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	38/181

menudas, musgos y líquenes, morteros disgregados o adheridos a la piedra y material desagregado en general sin retirar los mampuestos suelos salvo por razones de inestabilidad total, con retirada del material sobrante, carga a camión o contenedor de obra para su transporte a vertedero autorizado.

- Consolidación de las murallas de mampostería.

Consolidación de cara externa de muralla labrada con piedra del lugar, en fábrica de una hoja de gran espesor de mampostería incierta en núcleos y mampostería careada en fachadas, consistente en reposición de sillarejos de piedra de la comarca en oquedades o volúmenes de poca envergadura, de medidas y naturaleza similares a los existentes, recibidos con mortero bastardo de cemento y cal aérea apagada en polvo y arena de río en proporción 0,5:4:12, con llagas y tendeles rehundidas, de espesor no mayor de 1,5 cm y disposición similar a la existente, incluyendo la limpieza, eliminación completa de vegetaciones menudas arraigadas y el descarnado de llagas en paños y en coronaciones, demolición y picado de zonas deterioradas o erosionadas que a juicio de la dirección facultativa deban restaurarse, replanteo, nivelación y aplomado, rejuntado de llagas exteriores vistas, limpieza final de paños y parte proporcional de extracción y transporte de piedra va pie de obra, aprovechamiento y limpieza de sillarejos procedentes de la retirada previa, enjarjes, enripiados y trabas con el núcleo del muro con piedras de mayor longitud.

- Zanjas y retirada de tierras



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	39/181

Excavación de zanjas de tierras de consistencia dura, realizadas con medios manuales hasta una profundidad máxima de 60 cm con retirada de tierras a pie de muro o sobre los restos arqueológicos a conservar.

- Hormigón aramado H-25P/40/IIA V400S en zapatas de encepados

Hormigón aramado HA-25/P/40/Iia, consistencia plástica y tamaño máximo del árido 40 mm, en zapatas y encepados, vertido manual, armadura de acero B 400 s con una cuantía de 40 Kg/m<sup>3</sup>, ferralado, vibrado y curado según instrucción EHE y CTE”.

Como única novedad respecto del informe anteriormente emitido transcrito correspondiente a la anterior documentación remitida, la nueva documentación aportada especifica que la dosificación de los morteros de cal utilizados para la restauración de la cerca muraria se ajustarán a los resultados de los ensayos de los morteros originales que se documenten en el contexto de la intervención arqueológica que lleva acompañada esta intervención que permitirá además una lectura de las fábricas paramentales. En tal sentido la propia memoria apunta a que se trata de un tramo de la cerca muraria que presenta dos paños de distinta factura asociados a cronologías edilicias bien diferenciadas, circunstancia que afecta a la conformación material no homogénea de las mismas.

La intervención contempla una documentación de las secciones constructivas de la cerca Este a través de la intervención arqueológica proyectada, de forma que las pautas de consolidación de la misma en su cara exterior soterrada que deriven de tal estudio que requiere de la excavación de la zanja requerida hasta llegar a las cotas de cimentación. Se postula un tratamiento de las coronaciones de los



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	40/181

muros de fábrica originales con mampostería trabada con morteros de cal para evitar desagregaciones de las mismas.

### VALORACIÓN DE LAS OBRAS PROYECTADAS

Las actuaciones descritas en el apartado anterior responden disciplinariamente a intervenciones de conservación y restauración de las fábricas constructivas que conforman la cerca muraria.

Las actuaciones definen soluciones constructivas compatibles con las fábricas originales, persiguiendo una adecuada consolidación de las mismas utilizando morteros de cal para los rejuntados cuya dosificación se ajustará a los valores derivados de los ensayos analíticos.

Las aperturas de zanjas para cimentación que dispone el proyecto contempla una actividad arqueológica de control arqueológico de tales movimientos de tierra, que, según datos de proyecto, corresponden a una profundización necesaria para llegar a la zanja de cimentación, la cual estará sujeta, en los términos del art.52 (LPHA) a autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, habiéndose de remitir a esta Delegación Territorial Proyecto de Actividad Arqueológica conforme al vigente Reglamento de Actividades Arqueológicas, promulgado en virtud de Decreto 168/ 2003, de 17 de julio.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	41/181

El presente informe, tal y como se detalla en el primer apartado correspondiente al objeto específico del mismo, refiere únicamente los aspectos relativos a la conservación del inmueble, habiéndose de completar el contenido del mismo con los requerimientos y determinaciones en materia de protección del patrimonio histórico, incluidas las eventuales cautelas arqueológicas que resulten preceptivas en función de la naturaleza de las actuaciones proyectadas.”

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la actuación , en ésta no se concreta el punto de “ cartel informativo, que nos describa la visión del paisaje suroeste urbano,“ referente a la zona del Mirador.Igualmente sería necesario aportar para su valoración, junto con el cartel informativo, el modelo de papelera a utilizar así como de banco , y sus ubicaciones.

Los taluzados a realizar se mimetizarán con el terreno no causando impacto visual.

En todo caso , las actuaciones no parecen interferir en la contemplación del Castillo ni causar impacto visual negativo al respecto.

Desde el punto de vista arqueológico., se adjunta informe realizado por la técnica arqueóloga de la Delegación Territorial el cual concluye que :”Por lo expuesto en párrafos precedentes y en base a las consideraciones expuestas en el apartado



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	42/181

Valoración del Documento, se emite este informe en el que estimamos que las medidas correctoras de impacto sobre el registro arqueológico son las adecuadas. Debiendo procederse a la presentación de proyecto de Actividad Arqueológica Preventiva de Control de movimiento de tierras para las tres actuaciones previstas en el proyecto de referencia: área de descanso-mirador en la calle Virgen del Mayor Dolor; regeneración del Jardín Botánico de la ladera sur, y, rehabilitación de cerca muraria en la ladera este del Cerro del Castillo de Aracena.

Para todo ello se deberá realizar proyecto de Intervención arqueológica (según Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas), y una vez concedida la Autorización por parte de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, comunicar día de inicio y finalización de dichas actividades.

Asimismo se recuerda que es de aplicación lo establecido en los términos del Art.º 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, así como el Art.º 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, referidos al hallazgo arqueológico casual, recordando que será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas.”



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	43/181

Desde el punto de vista del Departamento de Conservación del Servicio de Bienes Culturales se concluye que : “Las actuaciones descritas en el apartado anterior responden disciplinariamente a intervenciones de conservación y restauración de las fábricas constructivas que conforman la cerca muraria.

Las actuaciones definen soluciones constructivas compatibles con las fábricas originales, persiguiendo una adecuada consolidación de las mismas utilizando morteros de cal para los rejuntados cuya dosificación se ajustará a los valores derivados de los ensayos analíticos.

Las aperturas de zanjas para cimentación que dispone el proyecto contempla una actividad arqueológica de control arqueológico de tales movimientos de tierra, que, según datos de proyecto, corresponden a una profundización necesaria para llegar a la zanja de cimentación, la cual estará sujeta, en los términos del art.52 (LPHA) a autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, habiéndose de remitir a esta Delegación Territorial Proyecto de Actividad Arqueológica conforme al vigente Reglamento de Actividades Arqueológicas, promulgado en virtud de Decreto 168/ 2003, de 17 de julio.

El presente informe, tal y como se detalla en el primer apartado correspondiente al objeto específico del mismo, refiere únicamente los aspectos relativos a la conservación del inmueble, habiéndose de completar el contenido del mismo con los requerimientos y determinaciones en materia de protección del patrimonio histórico, incluidas las eventuales cautelas arqueológicas que resulten preceptivas en función de la naturaleza de las actuaciones proyectadas.”



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	44/181

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	45/181

**4.- "...EXPTE 143/19**

**INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

REF: 5/2020

**EXPEDIENTE:** PROYECTO DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA "REGENERACIÓN AMBIENTAL DEL CERRO DEL CASTILLO".

**PROMOTOR:** EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARACENA.

**MARCO JURÍDICO**

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

El ámbito de actuación del proyecto se encuentra afectado por los siguientes bienes patrimoniales protegidos por legislación específica:

\* Bien de Interés Cultural, Castillo de Aracena. Disposición Adicional 2ª de la Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español, que establece como BIC los bienes afectados por el Decreto 22 de Abril de 1949 sobre



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	46/181

protección de los castillos españoles (Decreto 22 de Abril de 1949 sobre protección de la arquitectura militar en España (BOE nº 125, de fecha 5-5-1949)).

\* Entorno del BIC Castillo de Aracena. Decreto 188/1995 en BOJA nº147, de 18 de Noviembre de 1995 y BOE nº 188, de 7 de Diciembre de 1995.

\* Bien de Interés Cultural, Conjunto Histórico de Aracena. Decreto 157/1991 en BOJA nº 71, de 10 de agosto de 1991.

### **OBJETO DEL PROYECTO**

Habiéndose presentado Proyecto de Actividad Arqueológica Preventiva Control arqueológico de movimientos de tierra "Regeneración Ambiental del Cerro del Castillo", por D. Eduardo Romero Bomba, con fecha 20/04/2020 (acompañado de anexo al Estudio de Seguridad y Salud recibido en fecha 5/05/2020 y de adenda de fecha 14/05/2020), se propone la realización de la actividad arqueológica de referencia en los siguientes ámbitos:

- Área de descanso-mirador en la calle Virgen del Mayor Dolor.
- Regeneración del Jardín Botánico de la ladera sur.
- Rehabilitación de cerca muraria en la ladera este del Cerro del Castillo de Aracena.
- Acometida de suministros al castillo de Aracena para el acondicionamiento de dependencias para la recepción del visitante, sala de exposición y aseos de servicio. que va ser ejecutada por la Diputación de Huelva dentro del proyecto



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	47/181

Fortours, dentro de cual se ha realizado la rehabilitación del flanco Norte de la fortaleza.

En concreto, la intervención en la cerca muraria de la ladera Este del castillo de Aracena (Expediente 282/18), ya fue elevada a Ponencia Técnica de la Comisión de Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión 12/2018, de fecha 15 de noviembre de 2018, con carácter favorable, y resolviéndose “Autorizar la actuación propuesta con el control arqueológico que se indica en el informe de ponencia”.

La primera obra a ejecutar, “no es más que acondicionar un espacio irregular terrizo, como lugar de descanso y pequeño mirador, complementando el nuevo sendero peatonal en la ladera del Castillo, que comunica exteriormente, Gruta de las Maravillas y Castillo de Aracena; así mismo, se le da continuidad a la calle Virgen del Mayor Dolor (único acceso rodado al Castillo de Aracena)”. En proyecto “se indica que se realizará una limpieza y desbroce de la zona a acondicionar, un rebaje del terreno para encajar una ligera solera de hormigón fibrada, que sirva de base para realizar en superficie de calzada. El rebaje supondrá la retirada de un relleno de escombros y tierras de aproximadamente 10 centímetros. Sobre esta base se ejecutará como pavimento un empedrado tradicional, con piedra caliza de la zona. Se incorporarían un par de bancos, al área de descanso, junto con papeleras y un cartel informativo, que nos describa la visión del paisaje suroeste urbano.. El mobiliario urbano a colocar es similar al que está en el resto de las calles y plazas de Aracena. (...)”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			

Con respecto a la segunda actuación planteada, la regeneración de el Jardín Botánico de la ladera sur, el proyecto describe como “en los años 20 del pasado siglo, con el auge del turismo en Aracena potenciado con la apertura de la Gruta de las Maravillas, se comenzó a construir un hotel en la zona inferior de la ladera sur del cerro del castillo. En un área anexa al edificio se diseñó un jardín al estilo de la época que supuso la realización de un camino y la plantación de distintas especies arbóreas. Estos trabajos supusieron una importante remoción de terreno. Con el paso de los años, y el abandono del proyecto, esta zona se ha degradado (...). La actuación prevista consiste en la adecuación de esta zona de la ladera del castillo para, con leves cambios y aportaciones, convertirla en un Jardín Botánico que pase a formar parte del patrimonio cultural de Aracena, y que complete el Itinerario Botánico, ya instaurado en años anteriores (...). Para ello se aprovechará la vegetación ya existente, rica en especies autóctonas de nuestra zona, con árboles ejemplares, que reúne actualmente más de 40 especies (...). La distribución de las nuevas plantas se realizará de forma que solo se plantaran árboles en la zona más baja de la ladera (...) y conforme vamos subiendo en altura solo se plantaran arbustos y herbáceas (...) no cambiando la vista del castillo que tenemos actualmente desde cualquier punto focal. Se respetará el camino existente, rehabilitando un muro de contención actual; se repondrá/restaurará mobiliario urbano ya existente, y, se realizaran trabajos de preparación del suelo (limpieza, desbroce, nuevas plantaciones), así como reinstalación del sistema de riego por goteo que se dispuso en el año 2000. Con respecto al proyecto de rehabilitación de cerca muraria en la ladera este del cerro del Castillo de Aracena, se recuerda el informe favorable de la



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	49/181

anteriormente mencionada Comisión de Patrimonio Histórico 12/2018, y se especifica que “las obras no se han iniciado debido a problemas de la ayuda solicitada”. La adecuación del tramo murario solicitado, según proyecto, tiene “el fin de reparar y dar continuidad a un tramo de lienzo de la muralla exterior y dar seguridad a los futuros trazados de senderismo, a lo largo de la ladera del Castillo”. “Se propone la actuación sobre un tramo de la muralla de unos 19 metros de longitud. Dicha actuación abarcará trabajos de limpieza integral, estabilización y consolidación general de los elementos de la muralla, para devolverla a su original estado”.

“Las obras que se pretenden realizar y que constan en la presente memoria consisten en lo siguiente:

- Limpieza integral de muralla, con limpieza de juntas, eliminación de restos vegetales, rejuntado nuevo con igual color y acabado, reposición con similar material en las zonas derruidas, incluso sellado de juntas y limpieza.
- Aplomado e igualar la verticalidad, de parte de la muralla, ya que con el deterioro sufrido a lo largo de los años, ha perdido en gran medida, el espesor de dicha fábrica. Se trata de un tramo compuesto por dos paños de diferente factura y estado, con ciertas reparaciones de diferente antigüedad, con mampuestos o sillares irregulares. Estos paños, se encuentran separados por un desplome de muralla de unos once metros de longitud.

Se quiere dar continuidad al paño de muralla, con la misma tipología constructiva existente. Para dicha actuación, se realizará una cata longitudinal del terreno, que sirva de caja de cimentación, donde se apoyará la fabrica de mampostería, trazando así, el lienzo de muralla derruido, con una altura que su-



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw767PFIRMA5wPOHXz0Jh9GKX7d.**

		PÁGINA	50/181

para los tres metros. Esta excavación resultará igualmente fundamental desde el punto de vista constructivo, así como para el análisis estructural de la muralla, fundamentalmente dado su papel actual y futuro como muro de contención. Resulta imprescindible conocer las diferentes secciones que nos podemos encontrar, constatar dónde se ha producido rapiña, solo erosión, que hoja vemos externamente, etc. No obstante, la excavación se limitará a descubrir la cara exterior de la muralla, teniendo en su fondo el ancho mínimo imprescindible para alojar la zapata de los muros o los elementos del sistema de aireación y drenaje, en el caso de que estos se consideren necesarios.

Se adoptarán medidas para la consolidación de algún paño cuyo extremo debilitamiento lo aconseje y protegiendo las coronaciones originales con una capa de fábrica de piedra, que permitirá regularizar la coronación. Este recrecido, en ocasiones también se empleará para sustituir los paños actuales, agresivos y precarios de piedra.

Para la restauración de las fábricas de mampostería, en primer lugar se procederá a eliminar totalmente la vegetación parásita (...) Se procederá en la zona indicada, a sustituir la parte externa de aquellos mampuestos cuyo mal estado haga peligrar en un futuro la estabilidad de otros o en el caso de zonas cuya fuerte erosión desdibuje en exceso la forma del monumento, como ocurre en un tramo (aprox. 8 metros), dónde existe un desfase muy apreciable entre la alineación de la muralla en su base respecto a la de su coronación en el mismo paño. La excavación arqueológica previa podría ayudar a concretar el alcance de esta actuación. En cuanto a las zonas de fábricas que se habrá considerado desmontar ordenadamente por presentar desplomes que se consideren excesivos,



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	51/181

favoreciendo inestabilidades, se volverán a montar respetando maneras constructivas, orden y posición originales de sillares o mampuestos. Para las labores anteriores, se empleará, como en la totalidad de la obra, mortero de cal natural.

Por último, en cuanto a las obras propuestas de saneamiento, fontanería, telefonía y electricidad del recinto amurallado del Castillo de Aracena “se ha proyectado una red de abastecimiento de agua, para el servicio de los aseos junto al área de recepción del visitante, para lo cual se abrirá una zanja manual, de al menos 40 (cm. de profundidad, donde se ubicará la red de agua. La zanja será tapada posteriormente, con las mismas tierras procedentes de la excavación, para alterar lo menos posible la ladera. También se ejecutará una red de saneamiento de nueva ejecución donde la conducción alcanzará al menos 60 cm. de profundidad. Así mismo se realizará la canalización soterrada de las instalaciones de telecomunicaciones y la ejecución de una extensión de Red Eléctrica de Baja Tensión desde el punto de conexión que dispone la compañía distribuidora La principal dificultad de las obras de canalizaciones, es la orografía del terreno, debido a la pendiente que presenta la ladera por la que la ejecución se hará con medios manuales. La zanja se abrirá en una longitud no superior a los 100 metros” . La zanja se iniciará “desde la calle Virgen del Mayor Dolor hasta el castillo”.

## PROPUESTA

En razón a lo expuesto en los párrafos precedentes, se entiende que el documento de referencia contiene la información y determinaciones suficientes



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	52/181

de cara a calibrar el adecuado tratamiento patrimonial de los bienes arqueológicos protegidos situados en el ámbito de afección de esta obra.

En el primer punto, área de descanso-mirador en la calle Virgen del Mayor Dolor, el informe del arqueólogo municipal se especifica que es un área con “relleno de escombros y tierras (...), una zona terriza donde a lo largo del s. XX se ha producido un acopio de escombros incontrolados”, por lo que no se afecta a suelo original, afirmando además, “donde se constata la inexistencia de restos arqueológicos” y definiendo la profundidad del rebaje en 10 centímetros. Así pues, puede colegirse en principio, que no habrá afección a registros arqueológicos. Sin embargo, en el informe citado, el arqueólogo municipal explicita que “para evitar una posible afección, contará un seguimiento arqueológico por parte de los servicios técnicos municipales (área de patrimonio) para lo cual se redactará y presentará la correspondiente solicitud y proyecto para que sea autorizado conforme establece el reglamento de actividades arqueológicas”.

En el segundo punto, referido al Jardín Botánico, el informe del arqueólogo municipal expone que en los años 20' del siglo XX, se produjo en la zona un importante movimiento de tierras para la construcción de un hotel y jardín anexos, por lo que cualquier registro arqueológico que hubiera podido existir en la zona desapareció. Añade además que “en 1994, con motivo del desmonte de terreno en la ladera Este del cerro para la construcción de viviendas, se realizó una prospección arqueológica de todo el monte donde se indicaba la inexistencias de restos arqueológicos en este ámbito ya que se concentraban en el área intramuros de la villa fortificada y en la ladera Norte”. Por lo que en cuanto a la actuación que analizamos, puede colegirse también que los aparentes



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw767PFIRMA5wPOHXz0Jh9GKX7d.**

		PÁGINA	53/181

resultados negativos de afección patrimonial pueden suponer no afección al registro arqueológico. Sin embargo, nuevamente, el informe del arqueólogo municipal puntualiza que se realizará una labor de seguimiento arqueológico de las mismas.

En el tercer punto, en la rehabilitación de cerca muraria en la ladera este del cerro del Castillo de Aracena el informe del arqueólogo municipal describe que “podemos señalar que la muralla de la cerca urbana está realizada en mampostería careada, adosándose al afloramiento, al mismo tiempo que se asienta sobre él. (...) La anchura que presenta es de 2 metros. En la zona de actuación ya se realizó una excavación arqueológica en 2007, bajo la dirección del técnico que suscribe este informe y se pudo constatar que la cimentación de la muralla se realiza directamente sobre la roca madre ya que ha habido una pérdida de suelo. Por tanto, la zanja indicada en el proyecto no debe afectar a niveles arqueológicos”. Aún así y en cumplimiento de la Resolución de la Comisión de Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión 12/2018, de fecha 15 de noviembre de 2018, deberá realizarse Actividad Arqueológica Preventiva de control de movimientos de tierra según proyecto conforme al vigente Reglamento de Actividades Arqueológicas, promulgado en virtud de Decreto 168/ 2003, de 17 de junio.

Por último, en el cuarto punto, las obras de saneamiento, fontanería, telefonía y electricidad del recinto amurallado del Castillo de Aracena, en la adenda aportada por el arqueólogo municipal se especifica que “se estima que los trabajos no suponen una afección al patrimonio arqueológico ya que el terreno está compuesto en sus niveles superiores por tierra vegetal y rellenos procedentes



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	54/181

de la erosión de la zona superior del cerro y de la acumulación de sedimentos cuando se realizó el camino que circunvala la cumbre”. Considerando la fuerte pendiente del cerro en esa zona y la profundidad de la zanja, estimamos que no debe haber afección a niveles arqueológicos que creemos pueden ser inexistentes. De todas formas, arqueólogo municipal puntualiza que se realizará una labor de seguimiento arqueológico de las mismas, lo cual valoramos muy positivamente.

Por lo expuesto en párrafos precedentes, se emite este informe en el que estimamos que las medidas correctoras de impacto sobre el registro arqueológico son las adecuadas. Debiendo procederse a la presentación de proyecto de Actividad Arqueológica Preventiva de Control de movimiento de tierras para las actuaciones previstas en el proyecto de referencia: área de descanso-mirador en la calle Virgen del Mayor Dolor; regeneración del Jardín Botánico de la ladera sur, rehabilitación de cerca muraria en la ladera este del Cerro del Castillo de Aracena, y, obras de saneamiento, fontanería, telefonía y electricidad del recinto amurallado del Castillo de Aracena

Para todo ello se deberá realizar proyecto de Intervención arqueológica (según Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas), y una vez concedida la Autorización por parte de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, comunicar día de inicio y finalización de dichas actividades.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw767PFIRMA5wPOHXz0Jh9GKX7d.**

		PÁGINA	55/181

Asimismo se recuerda que es de aplicación lo establecido en los términos del Art.º 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, así como el Art.º 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, referidos al hallazgo arqueológico casual, recordando que será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el presente informe tiene sentido favorable, y se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.d) de LPHA...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	56/181

**5.- “...EXPTE. 64/2020**

**INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

REF: 5/2020

**EXPEDIENTE:** DEMOLICION Y PROYECTO BÁSICO DE DOS VIVIENDAS Y LOCAL ENTRE MEDIANERAS Y DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE EN [REDACTED]

**MARCO JURÍDICO.**

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 520/2008 de 02 de diciembre , se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural con la tipología de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de las Angustias y se



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw767PFIRMA5wPOHXz0Jh9GKX7d.**

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

delimita el baluarte de las Angustias de Ayamonte , encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

**OBJETO DEL PROYECTO.**

Con fecha de 27/02/2020 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de DEMOLICION Y PROYECTO BÁSICO DE DOS VIVIENDAS Y LOCAL ENTRE MEDIANERAS Y DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE EN [REDACTED]

remitida por este ayuntamiento.

Según la documentación presentada, se realiza obra de nueva planta tras demolición de edificación existente: “ Actualmente la edificación existente presenta un local en planta baja y una vivienda en planta con dos patios pequeños y a la que se accede por un lateral de la fachada.....

La propiedad propone obtener el máximo aprovechamiento del solar, consiguiendo tras la aplicación de la normativa en vigor de local en planta baja y dos viviendas, una en cada planta restante hasta colmatar la edificabilidad total de PB+2

La geometría de la edificación proyectada, que se deduce de la aplicación sobre la parcela de la ordenanza municipal, es la que se recoge en el conjunto de planos que describen el proyecto.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	58/181

Se ha proyectado un edificio entre medianeras con un local en planta baja ocupando la totalidad de la parcela y dos viviendas en plantas primera y segunda. A través de núcleo de escalera lineal situado en el lindero sur se accede a ambas viviendas. Éstas se desarrollan en salón-comedor-cocina y dos dormitorios con incorporados y la vivienda de planta segunda dispone de acceso a cubierta-solarium de uso privativo.

En base al programa de necesidades definido por la propiedad y respetando los condicionantes de la morfología de la parcela se ha desarrollado el proyecto en tres plantas sobre rasante (PB+2).

Las superficies de las habitaciones se corresponden con la tipología estándar para este tipo de edificaciones. Para la distribución interior de la vivienda se ha buscado la mayor economía posible en zonas de paso adaptándose a las necesidades del promotor.

Exteriormente la edificación se trata con fachadas sencillas, huyendo de las falsas decoraciones, para conseguir la simplicidad propia de las construcciones del entorno, buscado su integración en el mismo.

Se mantiene cubierta plana como permite las normas municipales, aprovechando las fantásticas vistas que hay desde esta zona del barrio.

.....Los parámetros que determinan las previsiones técnicas del sistema envolvente de las viviendas (fachadas, cubierta, carpintería, etc) se encuentran se definirán en la memoria constructiva del proyecto de ejecución.”



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	59/181

El Proyecto está informado favorablemente por los servicios técnicos municipales al objeto del cumplimiento con el planeamiento urbanístico vigente.

Se hace constar que en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía toda actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la propuesta se entiende no parece afectar a la contemplación del Bien de Interés Cultural con la tipología de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de las Angustias, debiendo de ser los materiales de carpinterías y fachada así como colores empleados acordes con el entorno, no utilizarse aplacados en fachada y de haber instalaciones , no ser vistas.

Desde el punto de vista arqueológico., se adjunta informe realizado por la técnica arqueóloga de la delegación :

“INFORME ARQUEOLÓGICO SOBRE PROYECTO BÁSICO DE DOS VIVIENDAS Y LOCAL ENTRE MEDIANERAS Y DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE DE LA [REDACTED]

HUELVA

EXPEDIENTE 64/2020



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	60/181

**I. CONSIDERACIONES PROCEDIMENTALES.**

Se emite el presente informe desde el Área de Arqueología del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial, a los solos efectos de evaluación de afección arqueológica de las actuaciones proyectadas en el ámbito territorial de referencia.

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 y 100.3, b) (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe por cuestiones competenciales).

Las actuaciones proyectadas se incluyen en el entorno de protección del Bien de Interés Cultural con la categoría de monumento de la Iglesia de Nuestra Señora de las Angustias y el baluarte de las Angustias (Decreto 520/2008, de 2 diciembre).

Dada la condición de BIC con la tipología de Monumento del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	61/181

atención a cuanto ello establece el art.100.1,d) (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta preceptiva la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

**II. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES PROCEDIMENTALES.**

Con fecha de 27 de febrero de 2020 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, la documentación para Proyecto Básico de dos Viviendas y Local entre medianeras y Demolición de Edificio Existente de la Calle

[REDACTED]

**III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE OBRA.**

Según la documentación aportada, el proyecto a ejecutar pretende la demolición del edificio existente en la actualidad en la calle [REDACTED] la realización de nuevas edificaciones (dos viviendas y un local) a ejecutar en la parcela anteriormente citada con una una superficie total de 89,70 m2 .



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la [REDACTED]		Código:RXPMw767PFIRMA5wPOHXz0Jh9GKX7d.	
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	62/181

Igualmente, según determina el proyecto de edificación, dicha construcción se realizará sobre rasante y el sistema de cimentación será estudiado por el estudio geotécnico.

**IV. PROPUESTA.**

Dada la posible afección arqueológica del proyecto de referencia, al encontrarse próximo a la Iglesia de Nuestra Señora de las Angustias y el Baluarte de las Angustias y dentro del área protegida como Bien de Interés Cultural, debido a la demolición de la construcción actual y la cimentación para la nueva edificación de local y viviendas, esta Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico determina que la referida obra puede representar peligro de pérdida o deterioro del patrimonio arqueológico, por lo que se entiende que se deben realizar actuaciones para corregir el impacto que estas infraestructuras pudieran tener sobre dicho patrimonio situado en el entorno del BIC.

Consideramos, además, que el hecho de que este proyecto de obra se localice en la zona Llana de la Ribera de Ayamonte, un importante sector portuario y comercial desde la Baja Edad Media, viene a justificar por sí mismo el establecimiento de medidas cautelares adecuadas

Por tanto, se establece la necesidad de realizar la necesidad una Actividad Arqueológica Preventiva consistente en: 1. Limpieza superficial previa tras la demolición con medios mecánicos (sobre toda la superficie del solar) sujetos a



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			

metodología arqueológica. En el caso de que en esa limpieza superficial se documentaran indicios de estructuras arqueológicas, éstas deberán ser objeto de Excavación Arqueológica Manual, que garantice la correcta documentación del patrimonio arqueológico en la zona, quedando las obras proyectadas sujetas a la evaluación de los resultados obtenidos.

2. Realización de Sondeos Arqueológicos que nos ayude a medir la potencialidad del solar y la calidad de registro arqueológico soterrado por una parte, así como garantizar la conservación y documentación del patrimonio arqueológico soterrado, por otra.

3. Control Arqueológico de los Movimientos de Tierra, en la totalidad de la superficie afectada por el proyecto de referencia, con la posibilidad de la realización de excavación arqueológica en base a los resultados que puedan ir apareciendo durante dicho control.

Para todo ello, se deberá realizar un proyecto de Intervención (según Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas), y una vez concedida la Autorización por parte de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, comunicar día de inicio y finalización de dichas actividades, bajo las cuales quedarán igualmente englobadas las tareas de delimitación y señalización del Bien de Interés Cultural. Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			

Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

#### IV. CONCLUSIONES

Una vez valorado el documento, y dadas las características del proyecto de referencia, se estima que podría existir riesgo de pérdida o afección del Patrimonio Histórico por parte de las actividades previstas, debiendo tener en cuenta las consideraciones efectuadas en el punto III de este Informe.

Se recuerda que los yacimientos arqueológicos están protegidos al amparo de la Ley 16/1985 de 25 de Junio, de Patrimonio Histórico Español, la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el Decreto 19/1995 de 7 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento de Patrimonio Histórico de Andalucía.”

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	65/181

Vista la propuesta se entiende no parece afectar a la contemplación del Bien de Interés Cultural con la tipología de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de las Angustias, debiendo de ser los materiales de carpinterías y fachada así como colores empleados acordes con el entorno, no utilizarse aplacados en fachada y de haber instalaciones , no ser vistas.

Desde el punto de vista arqueológico, se adjunta informe realizado por la técnica arqueóloga de la delegación el cual concluye que: “Una vez valorado el documento, y dadas las características del proyecto de referencia, se estima que podría existir riesgo de pérdida o afección del Patrimonio Histórico por parte de las actividades previstas, debiendo tener en cuenta las consideraciones efectuadas en el punto III de este Informe.

Se recuerda que los yacimientos arqueológicos están protegidos al amparo de la Ley16/1985 de 25 de Junio, de Patrimonio Histórico Español, la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el Decreto 19/1995 de 7 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento de Patrimonio Histórico de Andalucía.”

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	66/181

autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

67/181

**6.- “... EXPTE.137/2020**

**INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

REF: 05-2020

**EXPEDIENTE:** ACTUACIONES DE REPARACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y DE DOCUMENTACIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL PATIO DE ARMAS DEL CASTILLO DE SANCHO IV, CUMBRES MAYORES (HUELVA).

**PROMOTOR:** Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

**MARCO JURÍDICO.**

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El castillo de Cumbres Mayores fue declarado en 1815 Monumento Nacional (Gaceta de Madrid, nº 218, Tomo III, pág. 477, de 6 de agosto de 1895). Se encuentra de un inmueble inscrito en el Catálogo General del Patrimonio



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
			181

Histórico Andaluz (CGPHA) con la tipología de Bien de Interés Cultural en atención a la disposición adicional tercera, al tratarse de un bien afecto al Decreto de 22 de abril de 1949.

### **OBJETO DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS**

Se transcribe a continuación el informe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, referente a las obras de adecuación del centro de interpretación del castillo de Sancho IV:

#### **“OBJETO DEL INFORME**

Se emite el presente informe desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos conservativos del inmueble de referencia.

El art.21 de la vigente Ley14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece cómo la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	69/181

proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.

En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 y 100.3, b) (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
			181

perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe por cuestiones competenciales).

Dada la condición de BIC con la tipología de monumento del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1,a) (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta preceptiva la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

### PROTECCIÓN PATRIMONIAL

El castillo de Cumbres Mayores se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) con la tipología de Bien de Interés



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
			181

Cultural en atención a la disposición adicional tercera, al tratarse de un bien afecto al Decreto de 22 de abril de 1949.

El castillo de Cumbres Mayores es titularidad de la Junta de Andalucía, según obra en el certificado catastral correspondiente a la finca 6657801QC0165N0001YF.

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

La entonces Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía ejecutó entre los años 2009-2010 las obras de construcción del módulo 1 del Centro de Recepción de Visitantes en el Castillo de Sancho IV de Cumbres Mayores, con cargo al expediente B09290OB21BC en desarrollo del proyecto redactado en 2004, el cual desarrollaba a su vez la formalización de uno de los módulos que disponían los estudios previos de aprovechamiento del Castillo de Sancho IV correspondiente al expediente A01.026HP.21HU de la anualidad de inversiones de 2001 que obtuvo informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

Como quiera que han pasado ya 10 años desde la terminación de las referidas obras, resulta necesario acometer reparaciones y actuaciones de mantenimiento ordinario del mismo, las cuales se detallan en el apartado siguiente de este informe. Las actuaciones estarán sujetas a autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art.33.3 (LPHA).



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	10/06/2020
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d	PÁGINA	72/181

Más allá de las actuaciones referidas al Centro de Recepción de Visitantes, resulta asimismo necesario llevar a cabo una actividad arqueológica preventiva en el Patio de Armas del Castillo de Sancho IV a efectos de cautelar con ella las labores de desbroce y adecentamiento del referido patio de armas que tiene previsto acometer el ayuntamiento de Cumbres Mayores, dado que ha podido documentarse en una de las visitas de inspección giradas desde el área de Arqueología de esta Delegación Territorial que existe un registro arqueológico vinculado a un posible cromlech o monumento megalítico asimilable en torno a un afloramiento rocoso que se ubica junto a la Poterna del castillo conocida como Puerta del Sol y de la Luna, ubicada en el lienzo Este del castillo. La actividad arqueológica requiere de autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art.52 (LPHA), debiéndose presentar a tal efecto Proyecto de Actividad Arqueológica.

### ACTUACIONES REQUERIDAS EN EL PATIO DE ARMAS DEL CASTILLO DE SANCHO IV

Las actuaciones sobre el Centro de Interpretación del Castillo de Sancho IV tienen el siguiente objeto específico que comportará la realización de las siguientes obras de reparación y adecuación funcional del centro de interpretación:

En el edificio:

- Reparación de los revestimientos de chapa en cerramiento modular existente: sustitución o eliminación de chapas en mal estado, según la situación del recuadro afectado por corrosión.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			

- Tratamiento general antioxidante o reparador de todo el revestimiento y estructura metálica.
- Parasoles: Apriete de tensores; Incorporación de paneles menos permeables en viseras existentes e incorporación de nuevas en puertas de entrada al edificio por las fachadas Este y Oeste.
- Dotación de visera de protección de humedades en puerta doble de fachada Norte y de protección solar en la puerta de la fachada Oeste.
- Sustitución de acristalamiento fracturado y revisión del sistema de ventilación de la planta alta de cara a prevenir la rotura de otros paños acristalados por dilatación de las carpinterías perimetrales.
- Reparación de solerías de madera. Tarimas en mal estado, cepillado, sustitución de tablas, encerado de zona de acceso al mostrador y aula.
- Recolocación y fijación de falsos techos de madera ensamblada. Juntas de contorno. Repaso de todos los puntos débiles del techo en el perímetro.
- Rehabilitación de varios elementos de electricidad (luminarias y mecanismos) y fontanería (grifería) de aseos.
- Carpinterías metálicas. Repaso de burletes, pestillos, bisagras y sellados.
- Reajustado de puertas metálicas, sustitución de cerraduras, bisagras y aplomado.

En planta Sótano:

- Refuerzo y colocación de Falso techo en perímetro inclinado.
- Colocación de tiradores inexistentes en puertas fenólicas de aseos.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

74/181

- Sustitución de grifo de palanca en aseo masculino.
- Barandilla-pasamanos en escalera.
- Tarima de suelo en mal estado, cepillado, sustitución de tablas, encerado de zona aseos y distribuidor.
- Eliminación de enseres no acordes al contenido expositivo del Centro de Interpretación (Ruta de los Castillo de la Banda Gallega).
- Rehabilitación de marcos de hornacinas expositivas existentes.
- Sustitución o arreglo de oscurecedores de la fachada sur, según situación.

En el acceso al edificio:

- Eliminación del pavimento de madera y recolocación en altura del suelo de tramex que soporta al eliminado.
- Retirada y sustitución de juntas de chapa metálica de pavimentos de grava por bordura de piedra natural o de madera reutilizada.
- Limpieza y retirada de vegetaciones invasoras del recorrido de entrada al edificio y nivelación de suelos de grava, madera y granito.
- Limpieza de juntas y nivelación de losas de granito. Ámbito de entrada al patio de armas:
  - Rehabilitación de portalón existente. Sustitución de listones de madera, bisagras y aplomado.
  - Sustitución de suelo de listones de madera por baldosas de granito, de dimensiones similares a las existentes, de 4 cm de espesor.
  - Eliminación de óxidos y pintado de cerrajería de entrada.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	75/181

Las actuaciones relativas a la actividad arqueológica preventiva se desarrollan en el informe específico emitido desde el área de Arqueología, contemplándose en el contexto de la referida actividad arqueológica la necesidad de acometer una prospección geofísica en el patio de armas del Castillo, en base a la cual definir los sondeos arqueológicos que resulten necesarios para la debida documentación del registro arqueológico subyacente, persiguiendo la actividad arqueológica requerida la debida documentación y análisis que permita la caracterización de este registro arqueológico presente en un bien que es titularidad de la Junta de Andalucía.

### VALORACIÓN DE LAS OBRAS PROYECTADAS

Las actuaciones descritas en el apartado anterior son promovidas por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y responden disciplinarmente a intervenciones de mantenimiento ordinario de un Centro de Interpretación del que es titular la Junta de Andalucía.

Las actuaciones persiguen atajar las patologías detectadas referentes a la corrosión de los cerramientos de fachada del Centro de Interpretación planteando su sustitución allí donde el estado de conservación así lo determine, así como abordar ciertas reparaciones para la adecuación funcional del mismo, interviniendo también en el ámbito de acceso para reparar pavimentos y tratamientos de determinadas soluciones constructivas que han sufrido una degradación con el paso de los años. Como resguardo del ámbito de acceso se



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			

contempla la colocación de un parasol que permita proteger más eficazmente de la lluvia y demás inclemencias meteorológicas.

Como se indicó, el art.33.3 (LPHA) preceptúa la necesidad de someter las referidas actuaciones proyectadas a autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, toda vez que afectan a un BIC inscrito en el CGPHA, requiriéndose del previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

La actividad arqueológica preventiva requiere de informe específico del área de Arqueología del Servicio de Bienes Culturales estando la misma sujeta a autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art.52 (LPHA), debiéndose presentar a tal efecto Proyecto de Actividad Arqueológica para su tramitación e informe.

Las actuaciones propuestas sobre el inmueble de referencia persiguen en los términos del art.14.1 (LPHA) atender al deber de conservación y mantenimiento de un bien del que es titular la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las actuaciones arqueológicas requeridas responden a las cautelas definidas en el informe arqueológico teniendo por objeto garantizar la no afectación al sustrato arqueológico así como ahondar en su conocimiento científico a través de la realización de prospecciones geofísicas, sondeos prospectivos y estudios arqueológicos del registro material que sea documentado en el contexto de la referida actividad arqueológica”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw767PFIRMA5wPOHXz0Jh9GKX7d.**

			181

Se transcribe a continuación el informe emitido desde el área de arqueología del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, referente a las cautelas que en materia arqueológica han de tenerse en consideración en relación a las labores de desbroce programadas en el patio de armas del castillo de Cumbres Mayores:

“Se conoce el presente asunto para su información previa por la técnica arqueóloga de esta Delegación Territorial competente en materia de patrimonio histórico, en relación a lo dispuesto en art. 27.d) del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, de cara a su evaluación por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial ya que, dada la condición de BIC con la tipología de monumento del inmueble de referencia, compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establecen los art.100.1,a) y 100 (bis) 1 y 3. a) (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	78/181

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta preceptiva la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes para realizar cualquier cambio o modificación en los mismos así como de obras de todo tipo, incluyéndose en ellas las remociones del terreno.

Se realiza el presente informe técnico a los efectos de su exclusiva afección al patrimonio arqueológico.

El ámbito de actuación del proyecto se encuentra afectado por los siguientes bienes patrimoniales protegidos por legislación específica:

Castillo de Cumbres Mayores. Monumento Nacional (Gaceta de Madrid, nº 218, Tomo III, pág. 477, de 6 de agosto de 1895).Inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) con la tipología de Bien de Interés Cultural en atención a la disposición adicional tercera, al tratarse de un bien afecto al Decreto de 22 de abril de 1949.

## II. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL PROYECTO.

Ante la solicitud del ayuntamiento de Cumbres Mayores de la realización de actuaciones de desbroce y retirada de escombros en el patio de armas del castillo de Sancho IV, con fecha de registro electrónico general de la Junta de Andalucía 03/06/2020, se realiza el presente informe.

Las actuaciones que el consistorio quiere realizar son:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
			181

- Desbroce generalizado de las zonas no urbanizadas del interior del patio de armas, incluyendo talas de higueras y pies secos de almendros, que podrían conllevar remoción de terreno para eliminar raíces.

- Retirada de materiales constructivos que se han ido acumulando en el interior del patio de armas (escombros, restos de materiales constructivos y “materiales pétreos diversos dispersos en el recinto, especialmente en le Flanco Norte”.

Tras la comprobación, en visita de obra con técnicos del Departamento de Conservación y Área de Arqueología, con motivo de las actuaciones de conservación preventiva del lienzo norte del Castillo ejecutadas en el verano de 2018, de la aparición de un importante registro arqueológico de elementos megalíticos en dicho patio de armas, estimamos que se requiere una actividad arqueológica preventiva que realice control arqueológico y seguimiento de las tareas de desbroce y retirada de escombros, así como un análisis más pormenorizado de dichos elementos menhíricos mediante prospecciones geofísicas y posteriores sondeos, necesarios para una adecuada comprensión de la presencia de un posible crómlech o u otro elemento de la arquitectura megalítica.

En el patio de armas del castillo de Sancho IV fueron hallados unos elementos pétreos recolocados sin control arqueológico y sin comunicación previa a esta Delegación Territorial, por parte de los operarios del ayuntamiento de Cumbres Mayores. Estos elementos con forma de menhires, fueron colocados decorativamente en posición vertical en una zona ajardinada.

Como ha podido constatarse en la visita, los elementos pétreos con claramente ortostatos provenientes de algún elemento megalítico, en los que se ve cara y en-



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
			181

vés. En alguno de ellos puede observarse claramente la parte trasera perfectamente trabajada y pulimentada para su colocación en un elemento megalítico. En otros, puede verse el extremo inferior tallado y pulimentado para su inserción en hueco de estructura.

Junto a la Poterna del castillo conocida como Puerta del Sol y de la Luna, ubicada en el lienzo Este del castillo, en una pequeña elevación rocosa, se pudo comprobar más ortostatos apartados y acumulados sin criterio técnico. Un primer análisis visual proporcionó la constatación de grabados en algunos de ellos, lo que abunda en la idea de un complejo elemento megalítico preexistente en la parte alta del cerro, en el que posteriormente, se construyó la fortificación del siglo XIII.

Las remociones del terreno que el ayuntamiento propone suponen una clara afección al registro arqueológico, ya que, de la estructura megalítica que pudo preexistir en el cerro del castillo, solo quedarán los negativos de inserción en el suelo. Dichos huecos son un elemento arqueológico altamente sensible y que solo podrán detectarse con una prospección geofísica.

### III. PROPUESTA.

Por lo expuesto en párrafos precedentes, se emite este informe en el que estimamos que para que haya un adecuado tratamiento y conservación del registro arqueológico, deberá procederse a la presentación de proyecto de Actividad Arqueológica Preventiva con el que, no solo, se realice un control arqueológico de las labores previstas por el ayuntamiento de desbroce y retirada



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
			181

de escombros en el patio de armas, con especial atención a la eliminación de raíces, sino una prospección geofísica que permita identificar tanto otros posibles elementos menhíricos que pudieran existir soterrados en el interior del patio de armas y no documentables en reconocimiento superficial, como identificar unidades de interfaz negativas que pudiesen revelar la posición original de los elementos menhíricos en el patio de armas. Es necesario también que dichos negativos de inserción sean objeto de sondeos arqueológicos para determinar número y posición, así como estudio de artefactos e ítems cronológicos que permitan una caracterización cronológica de la estructura.

Tras las excavaciones llevadas a cabo por esta Delegación Territorial en diversos monumentos megalíticos de la provincia de Huelva (Dolmen de Soto, Crómlech de la Pasada del Abad en Rosal de la Frontera, o, Grupo Dolménico de Los Llanetes en la aldea de El Pozuelo), podemos afirmar que en el entorno de dichas construcciones megalíticas, existe un potente registro arqueológico del mundo de lo simbólico y de las frecuentaciones rituales de los grupos humanos que los construyeron. Se trata de un registro altamente sensible basado en hogueras y deposiciones artefactuales, o en estructuras efímeras que solo conservan los hoyos de poste. Se hace necesario, pues que los sondeos arqueológicos puedan realizarse también sobre estos elementos que el georradar puede poner de manifiesto.

Junto a ello, debería procederse a la caracterización geológica de los elementos detectados y el estudio de los grabados mediante reproducción gráfica individualizada de los bloques, utilizando distintas técnicas en función de sus particularidades, dibujo arqueológico, reproducción fotogramétrica 3D, y en el



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	82/181

caso de presencia de grabados se recurrirá a mapeado de textura polinomial, así como a la realización de los sondeos necesarios para la contrastación de las hipótesis de ubicación original y conformación del posible elemento megalítico preexistente.

Para todo ello se deberá realizar proyecto de Intervención arqueológica (según Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas), y una vez concedida la Autorización por parte de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, comunicar día de inicio y finalización de dichas actividades.

Asimismo se recuerda que es de aplicación lo establecido en los términos del Art.º 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, así como el Art.º 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, referidos al hallazgo arqueológico casual, recordando que será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas”.

**PROPUESTA.**

Las actuaciones propuestas sobre el inmueble de referencia persiguen en los términos del art.14.1 (LPHA) atender al deber de conservación y mantenimiento de un bien del que es titular la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			

actuaciones arqueológicas requeridas responden a las cautelas definidas en el informe arqueológico teniendo por objeto garantizar la no afectación al sustrato arqueológico así como ahondar en su conocimiento científico a través de la realización de prospecciones geofísicas, sondeos prospectivos y estudios arqueológicos del registro material que sea documentado en el contexto de la referida actividad arqueológica

Conforme a las consideraciones expuestas en los citados informes técnicos, las actuaciones propuestas resultan adecuadas para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales presentes en el Castillo de Cumbres Mayores por lo que se emite informe de carácter favorable a las mismas, debiéndose estar a las cautelas arqueológicas determinadas en el informe emitido desde el área de arqueología que determinan la necesidad de realizar una actividad arqueológica preventiva.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia del resto de pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes y que resulten preceptivos por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.a) de la LPHA...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			

7.- "...EXPTE. 264/2019

**INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

REF: 5/2020

**EXPEDIENTE:** LEGALIZACION DE PROYECTO DE REFORMA DE VIVIENDA, EN CALLE [REDACTED]

**MARCO JURÍDICO.**

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 154/2005, de 21 de junio, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado al efecto del municipio de Galaroza, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. La



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

**OBJETO DEL PROYECTO.**

Con fecha de 26-02-2020 tienen entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de LEGALIZACION DE PROYECTO DE REFORMA DE VIVIENDA, EN [REDACTED]

y remitida por el ayuntamiento de dicho munici

Según la documentación presentada : “...El presente proyecto surge por la intención de la propiedad de legalizar las obras de una reforma acometida a una vivienda unifamiliar entre medianeras, consistente en la sustitución de parte de la cubierta y de parte de la tabiquería existente.

El presente Proyecto tiene como finalidad:

Definir la obra ejecutada, fijando todas sus características de acuerdo con las reglamentaciones pertinentes y objetivos de la propiedad, especificando los materiales, así como los elementos y sistemas constructivos empleados.

Presentar al Excmo. Ayuntamiento de Galaroza a fin de solicitar la correspondiente Licencia de Obras y Primera Ocupación.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	86/181

La obra ha consistido en la demolición de parte de la cubierta existente, concretamente las dos primeras crujías, de caber aproximadamente 40,00 m<sup>2</sup>, para sustituirlas por un forjado de vigas autorresistentes y entrevigado de bovedilla de porliestireno expandido para aliviar peso, así como capa de compresión de hormigón HA-250 armado con mallazo electrosoldado 20.20.4.

Sobre dicho forjado de cubierta se ha colocado faldón de teja cerámica árabetomado la canal con mortero de cemento y arena de rio y dejando la cubierta suelta.

Sobre los paramentos se ha actuado parcialmente, ya que se han reformado la mayoría, aplicándole resina puente unión y enlucidos de perlita sobre el mortero de cemento.

También se ha actuado sobre los pavimentos de la vivienda, colocando unos cerámicos.

La edificación posee una altura libre media interior de 2,60 m...”

La actuación viene informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal de Galaroza, no constando impedimento al objeto del cumplimiento de la normativa urbanística aplicable en el municipio y haciendo constar que “La propuesta a legalizar sita en C/ Juan Ramón Jiménez nº [REDACTED] mantiene la superficie edificada del edificio anterior, al amparo del Art. 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, no alterando por tanto, la edificabilidad de la parcela ni el número de plantas en su estado actual.”



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la [Código:RXPMw767PFIRMA5wPOHXz0Jh9GKX7d](#)

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	87/181

Se hace constar que las Normas Subsidiarias no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Se recuerda en todo caso que en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, “(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones”.

A efectos de “ alteraciones en la edificabilidad de la propuesta se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela ...No se podrá superar el número de plantas actual.”.”.”.

Todo ello según la INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SOBRE LA APLICACION DEL APARTADO TERCERO DEL ARTICULO 20 DE LA LEY 16/1985 DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL EN CONJUNTOS HISTORICOS.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
			181

Visto el informe técnico municipal, la actuación se adecuaría a lo establecido en INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SOBRE LA APLICACION DEL APARTADO TERCERO DEL ARTICULO 20 DE LA LEY 16/1985 DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL EN CONJUNTOS HISTORICOS.

No obstante se hace constar que el salto existente en cubierta se considera poco afortunado en comparación a una cubierta tradicional a dos aguas.

**PROPUESTA.**

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Se recuerda en todo caso que en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, “(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	89/181

A efectos de “ alteraciones en la edificabilidad de la propuesta se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela ...No se podrá superar el número de plantas actual.”.

Todo ello según la INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SOBRE LA APLICACION DEL APARTADO TERCERO DEL ARTICULO 20 DE LA LEY 16/1985 DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL EN CONJUNTOS HISTORICOS.

Visto el informe técnico municipal, la actuación se adecuaría a lo establecido en INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SOBRE LA APLICACION DEL APARTADO TERCERO DEL ARTICULO 20 DE LA LEY 16/1985 DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL EN CONJUNTOS HISTORICOS.

No obstante se hace constar que el salto existente en cubierta se considera poco afortunado en comparación a una cubierta tradicional a dos aguas.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.Habrà de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw767PFIRMA5wPOHXz0Jh9GKX7d.**

		PÁGINA	90/181

condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw767PFIRMA5wPOHXz0Jh9GKX7d.**

		PÁGINA	91/181

**8.- “...EXPTE. 85/2020**

**INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

REF: 05/2020

**EXPEDIENTE:** PROYECTO PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE LIBERTAD

[REDACTED]

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 154/2005, de 21 de junio, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado al efecto del municipio de Galaroza, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. La



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	92/181

Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

**OBJETO DEL PROYECTO**

Con fecha de 10/03/2020 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN [REDACTED] y remitida por este ayuntamiento.

Según la documentación aportada, se trata de adaptar un local en una edificación de una altura a vivienda, no cambiando volumetría , superficies ni número de plantas , sino zonas interiores y adaptando carpinterías exteriores.

La actuación viene informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal de Galaroza, no constando impedimento al objeto del cumplimiento de la normativa urbanística aplicable en el municipio y haciendo constar que “La propuesta solicitada, mantiene la superficie edificada del edificio anterior, al amparo del Art. 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la [REDACTED] Código:RXPMw767PFIRMA5wPOHXz0Jh9GKX7d.		[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	93/181

Español, no alterando por tanto, la edificabilidad de la parcela ni el número de plantas en su estado actual.

Se hace constar que las Normas Subsidiarias de planeamiento de Linares de la Sierra no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía por lo que toda actuación sobre Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la actuación , al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, “(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones ”, estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, “...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	94/181

sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:

No se podrá superar el número de plantas actual.”

Vista la actuación , ésta no modifica superficies ni número de plantas .Las carpinterías nuevas serán acordes al Conjunto Histórico. No se colocarán tiros con claraboyas en cubierta y de haberslos , se eliminarán.

**PROPUESTA.**

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la actuación , ésta no modifica superficies ni número de plantas .Las carpinterías nuevas serán acordes al Conjunto Histórico. No se colocarán tiros con claraboyas en cubierta y de haberlos, se eliminarán.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	95/181

condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw767PFIRMA5wPOHXz0Jh9GKX7d.**

		PÁGINA	96/181

**9.- "...EXPTE 69/2020**

**INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

REF: 05-2020

**EXPEDIENTE:** PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA EN CALLE RICARDO

**MARCO JURÍDICO.**

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura, de 14 de mayo de 2001, se inscribe con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la Zona Arqueológica de Huelva (BOJA núm. 83, de 27/04/2007; pp. 61-66). Por su parte, la Disposición Adicional Segunda de Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la equiparación de figuras de protección, estableciendo la consideración de los bienes inscritos con carácter específico como Bienes de Interés Cultural. La parcela de referencia se ubica dentro del Sector B-2, El Conquero - La Orden, de la Zona Arqueológica de Huelva, así como en la Zona de Intervención Tercera del Catálogo de RP-GOU de Huelva.



Avda. de Alemania, 1 bis - 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
			181

**OBJETO DEL PROYECTO**

Con fecha de 09/03/2020 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA EN [REDACTED]

Según la documentación aportada se pretende realizar una reforma y ampliación de la vivienda existente. La intervención consistirá en la creación de una nueva planta superior en la parte trasera de la vivienda y su adaptación a esta nueva realidad constructiva, mediante reformas y demoliciones. Para ello el proyecto contempla, entre otras, las siguientes actuaciones con afección al subsuelo:

Igualmente en las plantas y secciones del proyecto se recogen los siguientes trabajos previos y demoliciones con posible afección al subsuelo que, en algunos casos, no se especifican textualmente en la memoria del proyecto:

Si bien en la memoria del Proyecto no se concretan las dimensiones y las cotas de afección al subsuelo, dado el riesgo de afección arqueológica de las actuaciones previstas y el potencial arqueológico de la zona, vinculado al trazado del acueducto romano, se considera necesario la realización de una cautela arqueológica para la ejecución de los trabajos proyectados referidos .

El presente informe se emite a los solos efectos de afección del patrimonio arqueológico, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la propuesta, se considera necesario la realización de una cautela arqueológica consistente en Actividad Arqueológica Preventiva de control arqueológico de Movimiento de tierras, que deberá incluir en su metodología la obligación de realizar una limpieza superficial previa con medios sujetos a metodología arqueológica sobre el área objeto de actuación. En el caso de que en



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	98/181

esa limpieza superficial previa se documentaran indicios de estructuras arqueológicas, éstas deberán ser objeto de Excavación Arqueológica Manuales que garantice la correcta documentación del patrimonio arqueológico en la zona, quedando las obras proyectadas sujetas a la evaluación de los resultados obtenidos.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	99/181

**11.- "...EXPTE 136/2020**

**INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

REF: 05-2020

**EXPEDIENTE:** LÍNEA SUBTERRÁNEA DE M.T. Y CENTRO DE ENTREGA (SECCIONAMIENTO + CT DE PROPIEDAD) CON TRANSFORMADOR DE 630 KVA PARA ELECTRIFICACIÓN DE MUSEO ARQUEOLÓGICO SITUADO EN PLAZA DE LAS MONJAS Nº7 (ESQUINA CON CALLE TRES DE AGOSTO) DE LA LOCALIDAD DE HUELVA.

**PROMOTOR:** CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

**MARCO JURÍDICO.**

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura, de 14 de mayo de 2001, se inscribe con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la Zona Arqueológica de Huelva (BOJA núm. 83, de 27/04/2007; pp. 61-66). Por su parte, la Disposición Adicional Segunda de Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la equiparación de figuras de protección, estableciendo la consideración de los bienes inscritos con carácter específico como Bienes de Interés Cultural. La parcela de referencia se ubica dentro del Sector A1- Casco Histórico, así como en la Zona de Intervención Primera del Catálogo de RPGOU de Huelva.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	100/181



Respecto a las edificaciones proyectadas, no se realizan concreciones de la obra, si bien sí se recogen menciones puntuales. Por un lado, el recinto de Seccionamiento y Recinto de Medida, al suroeste de la parcela, “son instalaciones de la red MT, de tipo Interior, cuya misión principal es el seccionamiento de una línea para mejorar la maniobrabilidad en la misma. En estos centros puede haber una o varias salidas de derivaciones y, en este caso, se instalará en el centro la aparamenta necesaria para la maniobra y protección de cada derivación. El centro se realizará de obra civil en lugar situado en planos cumpliendo lo dispuesto en las Normas Particulares de la compañía suministradora [...] En local adyacente al de seccionamiento y de similares características estructurales y de superficie se ubicará la celda de medida, partiendo de aquí la línea hasta el Centro de Transformación”.

Por otro lado, el Centro de Transformación estará ubicado en el patio del museo, en la esquina noroeste de la parcela, “en una caseta independiente destinada únicamente a esta finalidad. La caseta será de construcción prefabricada de hormigón tipo CTA-3B1T de Selma o similar de dimensiones 3.500 x 2.520 y altura útil 2.535 mm., cuyas características se describen en esta memoria”.

Según el pliego de condiciones, en relación a los cimientos, “se realizará de acuerdo con las características del centro. Si la obra se fabrica en ladrillo, tendrá normalmente un profundidad de 0,60 m. Esta podrá reducirse cuando el centro se construya sobre un terreno rocoso. Por el contrario, si la consistencia del terreno lo exige, se tomarán las medidas convenientes para que quede asegurada la estabilidad de la edificación [...]. Se preverán, en los lugares apropiados del centro, orificios para el paso del interior al exterior de la caseta de los cables destinados a la toma de tierra de masas y del neutro B.T. de los transformadores, así como cables de B.T. y M.T. Los orificios estarán inclinados y desembocarán hacia el exterior a una profundidad de 0,40 m del suelo como mínimo”.

Vista la documentación se considera que no es concluyente, respecto a las concreciones de las actuaciones previstas, quedando sin definir expresamente aspectos como las edificaciones proyectadas. No obstante, dada la previsible afección al registro arqueológico, se considera necesario para la ejecución de los trabajos referidos el establecimiento de cautelas arqueológicas.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	102/181

El presente informe se emite a los solos efectos de afección del patrimonio arqueológico, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

El inicio de cualquier actividad en la parcela, queda condicionado a la limpieza y cubrición previa de los sondeos arqueológicos derivados de la Actividad Arqueológica Preventiva sobre las obras de Rehabilitación del Antiguo Banco de España, autorizada mediante Resolución de la Delegación Territorial de fecha 01 de abril de 2019, atendiendo a lo requerido en el escrito de fecha 4 de marzo de 2020 del Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial. No se podrá iniciar actividad alguna hasta que la propiedad de la parcela ejecute las medidas referidas.

Vista la propuesta de obra, y por tratarse de una obra donde dadas las características del registro arqueológico se hace factible su afección, se establece la necesidad de la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva, que asegure la correcta salvaguarda y documentación del potencial patrimonio arqueológico en la parcela, en atención a lo preceptuado en el Decreto 168/2003, de 17 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (RAA) y en el Art. 48 del Decreto 19/1995, de 7 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía. La Actividad Arqueológica Preventiva se realizará de manera previa a la ejecución de la obra, y consistirá en la Excavación arqueológica mediante sondeos arqueológicos manuales. Dichos sondeos habrán de ubicarse en las zonas donde se prevé la edificación de los centros de Seccionamiento, de Medida y de Transformación, así como las edificaciones adyacentes. Sus dimensiones se corresponderán, al menos, con las de la planta de la obra prevista y se extenderán hasta el límite del aprovechamiento urbanístico de la obra. Igualmente, sobre la totalidad del trazado de la línea subterránea proyectada, se deberá realizar un sondeo arqueológico manual, con una anchura mínima de 1m y 1 m de profundidad. En cualquier caso, las obras proyectadas quedarán sujetas a la evaluación de los resultados obtenidos.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPmW767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	103/181

desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	104/181

**12.- "...EXPTE 141/2020**

**INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

REF: 05-2020

**EXPEDIENTE:** APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA EL CAMBIO DE USO DE LA PARCELA DOTACIONAL RELIGIOSO A DOTACIONAL SIN ESPECIFICAR DE LA PARCELA SITA EN C/MÉNDEZ NÚÑEZ, Nº 17 DE HUELVA.

**PROMOTOR:** EXCMO.AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

**MARCO JURÍDICO.**

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

**II. ANTECEDENTES**

Con fecha de 30/04/2020 se recibe a través del Registro Electrónico por parte del Ayuntamiento de Huelva la solicitud de la emisión de informe sectorial de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico respecto al documento de Aprobación Inicial del Estudio de Detalle para le cambio de uso de la parcela dotacional religioso a dotacional sin especificar de la parcela sita en C/Méndez Núñez, nº 17 de Huelva.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	105/181

### III. CONSIDERACIONES PROCEDIMENTALES

Vista la solicitud de emisión de informe sectorial, es necesario reseñar en primera instancia que en el ámbito de actuación existen bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) por lo que de conformidad con el Art. 29.4 de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), este informe es preceptivo y vinculante en lo que a estos bienes respecta.

Será necesario elevarlo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en virtud de cuanto sobre ello determina el Art. 27.d) del ROADPHA.

### IV. DOCUMENTACIÓN

Memoria de información  
Memoria de protección y ordenación  
Contenido normativo  
Gestión, plan de etapas y estudio económico-financiero  
Planimetría

### V. BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

1) En relación con el Patrimonio Histórico protegido por legislación específica:

En el municipio existen los siguientes bienes protegidos por legislación específica:

2) Otros bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

No existen otros bienes integrantes del Patrimonio Histórico que afecten a la parcela en cuestión.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	106/181

## VI. VALORACIÓN DEL DOCUMENTO

La parcela nº 17560/21 se localiza en la Calle Méndez Núñez, nº17, dentro del “entorno de protección del BIC Iglesia de la Concepción” y es colindante con ella. A su vez, se localiza dentro del área de delimitación del “Sector A-1, casco histórico, de la Zona Arqueológica de Huelva”. Por tanto, las intervenciones en este ámbito habrán de ser consideradas desde la afección que puede ejercer sobre el BIC Monumento y sobre los restos arqueológicos.

### A. Análisis de los documentos urbanísticos de referencia

Sobre esta parcela encontramos distintos documentos de planeamiento que han de ser tenidos en cuenta a la hora de establecer las pautas de ordenación.

El PGOU catalogaba esta edificación con grado de protección P2, Protección Tipológica y Estructural. En el momento de redacción del Plan Especial, de todo ello sólo se conserva la fachada principal, sustentada por un sistema de andamiaje exterior. El estado de la fachada, así como su contaminación visual sobre el BIC y el peligro para los peatones, determinaron la demolición de la misma, por lo que carecía de sentido la continuidad de la catalogación que inicialmente previó el PERI del Casco Histórico, proponiéndose en el mismo Plan Especial del entorno del BIC la descatalogación del inmueble y una nueva ordenación para mejorar la percepción de la Iglesia. Se establecía por contra las condiciones urbanísticas necesarias para que en el solar vacío se posibilite una edificación que magnifique y potencie la presencia de la Iglesia de la Concepción, lo que se consideraba aún más necesario dado el testero de ocho plantas de altura que actúa como paisaje de fondo del monumento. La parcela queda descatalogada pero definida como un elemento caracterizado por su valor ambiental, con condiciones específicas de aplicación.

Se redacta el Plan Especial de Protección del entorno BIC de la Iglesia de la Concepción con la finalidad de determinar las actuaciones de protección, control y conservación dentro del entorno BIC, determinando los parámetros urba-



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
			181

nísticos para la formalización más adecuada del único vacío urbano incidente e inmediato al monumento, parcela nº 17560/21.

El Plan Especial se presenta como la asunción de nuevas directrices de ordenación que potenciarán la percepción para el ciudadano del ábside de la Iglesia de la Concepción y generarán un nuevo escenario para la perspectiva de la Iglesia a lo largo de toda la calle Méndez Núñez. En las condiciones particulares para la ordenación de la parcela, se plantea un jardín o adarve que rodea el ábside de la Iglesia, con un edificio escalonado como telón de fondo de manera que junto a la medianera del siguiente inmueble se proponen 7 plantas de altura, pretendiendo eliminar el impacto que produce dicho testero mientras que junto al jardín se reduce a un nivel de 2 plantas para favorecer la percepción de la Iglesia. Así, la formalización de la edificación responderá a resolver la “transición entre la arquitectura monumental y la ciudad actual”. La alineación a la calle Méndez Núñez en su encuentro con la Iglesia deberá solucionarse con elementos que faciliten la transparencia al interior. Los frentes edificatorios interiores se entenderán como envolventes del nuevo edificio y como nuevos fondos de perspectiva para la Iglesia con las siguientes condiciones:

Podrán presentar formalización variable en relación con la planta y sección longitudinal de la Iglesia, liberando el mayor espacio posible en relación con el contorno del ábside.

La formalización de las fachadas al patio interior-adarve deberán ser neutras, entendidas como telón de fondo a la Iglesia, no son asimilables a una fachada urbana genérica o doméstica en cuanto al lenguaje, materiales, tamaño o tipo de huecos, sobre todo a partir de la altura métrica del inicio de las cubiertas de la Iglesia. El objetivo de su composición deberá ser pasar desapercibidas con respecto al monumento, y no distraer la atención del mismo.

### B. Análisis del documento urbanístico objeto de informe sectorial

El Estudio de Detalle vendrá a desarrollar las determinaciones del Plan Especial sin modificar en todo caso, los parámetros urbanísticos establecidos, sino adecuar los volúmenes y alineaciones de la Parcela al futuro Proyecto de Edificación.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
			181

Contempla una zona libre en torno al ábside que permita la contemplación del volumen de la Iglesia y un edificio que oculte los testeros ciegos del edificio colindante de 8 plantas de altura e igualmente con los cuartillos de instalaciones del fondo.

El uso actual establecido es el religioso. Desde el instrumento de planeamiento se pretende el cambio de uso a dotacional sin especificar en el que el religioso queda incluido.

La propuesta edificatoria con el fin de cumplir con los criterios establecidos en el Plan Especial plantea una fachada neutra, en la que pueden distinguirse dos niveles en su tratamiento. El primer nivel alcanzaría la altura de 8,50 m coincidiendo con el arranque de las cubiertas de la Iglesia y será tratado con un ritmo de huecos sin protagonismos sin rivalizar con el volumen de la Iglesia. El segundo nivel formalizará la fachada a Méndez Núñez y manteniendo las alturas colindantes, incluso enlazando los niveles de forjados y utilizando tonos más oscuros que alejen este elemento. Esta formalidad se extiende a lo largo de la fachada lateral con la finalidad de dotar de continuidad al edificio integrándose en la escena urbana y constituyendo un telón de fondo sin destacar sobre el volumen de la Iglesia.

### C. Valoración de la propuesta

La propuesta del Estudio de Detalle deberá responder a la aplicación del art. 19 LPHA respecto a contaminación visual y perceptiva ante cualquier intervención que degrade los valores del bien y toda interferencia que impida o distorsione su contemplación. Podemos analizarla desde dos aspectos diferentes: el cambio de uso y la regulación con respecto a la formalización de los nuevos volúmenes.

Con respecto al cambio de uso, esta administración estima que no existe contraindicación alguna en ello dado que el uso que se promueva en el interior del edificio, dentro de los admitidos por el planeamiento vigente no afectará a la comprensión del bien.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	109/181

Se considera necesario el adarve en torno al ábside, lo que no sólo permitirá el registro en torno al BIC sino que también facilitará que la nueva edificación se vuelque hacia la Iglesia con una fachada tratada y no como una medianera.

Sin embargo, con respecto a la materialización de los volúmenes, esta Administración considera que se ha de ser muy cauto en la lectura de los parámetros expuestos. Se deberá tener en cuenta que la propuesta del Plan Especial establece máximos, que no son obligatorios en su consolidación y que los volúmenes que aparecen en la planimetría de dicho instrumento urbanístico, no dejan de ser un esquema de esos parámetros sin ser necesario su agotamiento máximo.

La proximidad del BIC establece como prioridad la conservación de sus valores y evitar cualquier contaminación visual o perceptiva que pueda ejercerse sobre el BIC y en concreto sobre su ábside. La intervención en la parcela en cuestión tendrá que aminorar el efecto negativo que ejerce el inmueble de 7 plantas + ático edificado en el número 15 de la misma calle produciendo una transición entre el bien histórico y la ciudad actual e incluso un telón de fondo que reduzca el impacto visual de la medianera pero lo que no sería admisible es aproximar el mismo efecto al edificio protegido, reproduciéndose el mal existente en el número 15 de la calle. La permisividad de 7 plantas de altura no debiera tenerse en cuenta como una posibilidad de agotamiento del aprovechamiento urbanístico, puesto que la prioridad es generar un elemento de transición hacia la Iglesia que cualifique su espacio inmediato.

Aparte de esto, si por un lado se habla de una nueva edificación de 7 plantas, en el alzado se iguala la altura a las 7 plantas + ático del edificio en el nº 15. En añadidura, se establecen 2 plantas para el nivel N1 con una altura máxima de 8,50 m, lo que lleva a desarrollar un volumen equiparable a las 3 primeras plantas del edificio colindante, tal y como podemos apreciar en el alzado. Todo ello aprovechando la indeterminación del Plan Especial que permite 7 plantas sin limitar la altura máxima numérica. El resultado es un edificio de 8 plantas en el que la altura del ático hoy en día retranqueada respecto a la fachada, va a situarse en primera línea de calle, aumentando aún más la percepción de altura que se



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			

tiene hoy en día y todavía a menor distancia de la Iglesia, lo que es totalmente contradictorio a la protección del BIC. No se comprende en este caso ninguna transición entre el edificio y la Iglesia ni una intención de mimetizar fachadas sino por contra, de materializar aprovechamiento urbanístico al máximo posible generando una nueva fachada frente a la Iglesia con el único colchón amortiguador de un adarve de tan sólo 2m en el ábside de la Iglesia.

Desde esta Consejería se expresa la necesidad de desarrollar una ordenación compatible con la protección del BIC evitando su contaminación visual o perceptiva para la que se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

Se eliminará la última planta del edificio puesto que su desarrollo se debe a un aumento excesivo de las alturas de las dos primeras plantas que enmascaran una tercera. El edificio no alcanzará bajo ningún concepto la planta de ático del edificio contiguo.

La sexta planta que marca el actual ED (coincidente con la 7ª del edificio del nº 15) será tratada como la planta de transición, por lo que se pensará en soluciones de retranqueo y terrazas de modo que los volúmenes no se perciban desde el espacio público y las medianeras sean tratadas superficialmente con elementos vegetales u otros materiales con una finalidad escultórica y de calidad. Estamos en este caso hablando de 6 plantas de altura (y un retranqueo a valorar según su materialización) frente a las 8 de la propuesta.

En el resto de plantas hasta el Nivel 1 se estudiarán las opciones de aterrazamientos o escalonamientos en los volúmenes que realmente lleguen a liberar la imagen de la Iglesia.

El volumen N1 no llegará a alcanzar la altura actualmente prevista, ya que dadas las perspectivas, supone una pantalla para las visuales de la Iglesia y la apertura del adarve queda prácticamente absorbido ante el imponente nuevo volumen.

El diseño de las fachadas evitará dar continuidad de diseño y composición con respecto al edificio de la parcela nº15 sino que promoverá la transición entre tipologías.

Trasladamos la importancia de pensar en soluciones que puedan alcanzar la altura de la medianera para tratarla, ocultarla y darle una imagen amable y de concordia con el BIC pero sin necesidad de ser habitable en todo su volumen y extensión hasta esas alturas. Es la oportunidad de generar un espacio de calidad,



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	111/181

un referente en el modo de entender la protección patrimonial, un hito urbano que no venga a competir con el BIC ni a asfixiarlo sino a producir la transición necesaria que se está demandando. La propuesta actual no se acerca a estas expectativas.

## D. Arqueología

Cualquier actividad o actuación que implique remoción de tierra o afectación de cualquier tipo al sustrato arqueológico en áreas incluidas dentro de la delimitación de Yacimientos Arqueológicos, deberá llevar aparejada una actividad arqueológica preventiva, de las determinadas en el artículo 2 del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, actividad que deberá ser autorizada por la Consejería competente en la materia, en virtud de lo determinado por el artículo 52 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. En todo caso, la materialización de estos usos y aprovechamientos quedará condicionada a los resultados de estas actividades arqueológicas preventivas.

En relación con la previsión de cautelas arqueológicas necesarias en el caso de que se decidiera ejecutar cualquier obra en este solar, debe tenerse en cuenta la incompatibilidad de cualquier cimentación que implique el uso de pilotaje, debido a la imposibilidad material de ejecutar la excavación arqueológica hasta la cota de afección de esos pilares, tal y como establece la ley, ante los daños que se ocasionarían a nivel estructural sobre el Bien de Interés Cultural de la Iglesia de la Concepción dada la inmediatez de su situación. Cualquier cimentación que supere los 3 metros de profundidad, dadas las dimensiones del solar, las medidas de seguridad que habría que tomar de cara a la excavación arqueológica, y la elevada probabilidad de aparición de restos arqueológicos de entidad que obligarían a la excavación en extensión, supondría un riesgo respecto al mantenimiento estructural del BIC, por lo que se desaconseja cualquier actuación que requiera de una cimentación que exceda de la tradicionalmente empleada en esta zona.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	112/181

**VI. CONCLUSIÓN**

Vista la documentación aportada, se emite informe DESFAVORABLE en cuanto a la protección del Patrimonio Histórico y en base a las directrices marcadas en el punto VI.C de este informe....”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	113/181

13.- "...142/2020

## INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 05-2020

**EXPEDIENTE:** aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1 del peri n.º 13 "cabezo mondaca" del plan general de ordenación urbanística de huelva.

**PROMOTOR:** EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

### MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

### II. ANTECEDENTES

El Plan Especial de Reforma Interior PERI-13 "Cabezo Mondaca" fue aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 28 de octubre de 2011, publicándose en el BOP nº 223 de 23 de noviembre de 2011.

Con fecha de 16/05/2019 tiene entrada en el Registro General de esta Delegación Territorial, documento de Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización PERI nº 13 "Cabezo Mondaca" de Huelva, en soporte digital debidamente diligenciado solicitando emisión del informe sectorial en materia de Patrimonio Histórico.

La Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva concede trámite de audiencia con fecha de 19/06/2019 y le da traslado del informe que emite la



Avda. de Alemania, 1 bis - 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	114/181

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, reunida en sesión 7/2019, de 14 de junio, con carácter favorable condicionado.

Con fecha de 05/05/2020 se recibe a través del Registro Electrónico por parte del Ayuntamiento de Huelva la solicitud de la emisión de informe sectorial de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico respecto al documento de Aprobación Inicial de la Modificación Puntual nº 1 del PERI nº 13 “Cabezo Mondaca” del Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva.

### III. CONSIDERACIONES PROCEDIMENTALES

Vista la solicitud de emisión de informe sectorial, es necesario reseñar en primera instancia que en el ámbito de actuación existen bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) por lo que de conformidad con el Art. 29.4 de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), este informe es preceptivo y vinculante en lo que a estos bienes respecta.

En otro sentido, en cumplimiento del art. 29.1 LPHA y dada la existencia de otros bienes integrantes del Patrimonio Histórico según éste es definido en el art. 2 LPHA, el instrumento de ordenación urbanística identificará en función de sus determinaciones y a la escala que corresponda, los elementos patrimoniales y establecerán una ordenación compatible con la protección de sus valores y su disfrute colectivo. Continúa el art. 29.2 con la necesidad de un tratamiento adecuado en el plan o programa correspondiente para todos los bienes identificados en la información que aporta esta Consejería competente en la materia.

Será necesario elevarlo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en virtud de cuanto sobre ello determina el Art. 27.d) del ROADPHA.

### IV. DOCUMENTACIÓN

Memoria  
Planos de Información



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	115/181

Planos modificados

Resumen ejecutivo

Anexo. Informe sobre previsiones de programación y gestión. Informe de sostenibilidad económica.

## V. BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

1) En relación con el Patrimonio Histórico protegido por legislación específica:

En el ámbito del plan especial existen los siguientes bienes protegidos por legislación específica:

2) Otros bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

Fuente: Documentación Técnica obrante en esta Delegación Territorial.

## VI. VALORACIÓN DEL DOCUMENTO

El área de actuación del instrumento urbanístico que revisamos quedó definida en el PGOU de Huelva, revisado en 1999 como Suelo Urbano No Consolidado a desarrollar mediante la figura de Plan Especial de Reforma Interior siendo en este caso, el denominado PERI-13 “Cabezo Mondaca”, cuya aprobación definitiva se produce mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 28 de octubre de 2011, publicándose en el BOP nº 223 de 23 de noviembre de 2011. El uso del suelo asignado por la Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA es el de residencial. El PERI desarrolla la ordenación mediante Uso Residencial Plurifamiliar de renta libre con uso comercial compatible en planta baja, espacios libres públicos, SIPS y viario.

Se informa por esta Consejería dada su afección al ámbito del entorno de BIC de la Iglesia y Antiguo Convento de la Merced, al sector B-2 El Conquero-La Orden del BIC de la Zona Arqueológica de Huelva en virtud del art. 29.4 LPHA. Si bien el yacimiento arqueológico del acueducto romano se localiza dentro del



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **[REDACTED]** Código:RXPMw767PFIRMA5wPOHXz0Jh9GKX7d.

<b>[REDACTED]</b>	<b>[REDACTED]</b>	<b>[REDACTED]</b>	<b>[REDACTED]</b>
<b>[REDACTED]</b>	<b>[REDACTED]</b>	PÁGINA	116/181

ámbito del PERI, no se verá afectado por las modificaciones que se plantean en este documento.

La modificación del Plan Especial de Reforma Interior se debe al informe desfavorable por los técnicos municipales del Ayuntamiento de Huelva con fecha de 30 de enero de 2018 con respecto al Proyecto de Reparcelación debido a un mal cómputo de la edificabilidad patrimonializable. Las apreciaciones establecidas en dicho informe no sólo afectarían al Proyecto de Reparcelación sino al Plan Especial objeto de modificación. Junto a ello se incluye la alineación facilitada por los técnicos del Ayuntamiento del edificio dotacional que está previsto en los suelos de cesión obligatoria y gratuita para la consecución de estos fines.

Se resumen las modificaciones acometidas en este documento:

Se detraen 1.655,80 m<sup>2</sup> de la edificabilidad global resultante al no haberse tenido en cuenta que dentro del ámbito del PERI ya existían dos edificios dotacionales con su destino ya afecto. La reducción se produce en la superficie del ámbito que no tiene atribuido aprovechamiento, es decir, en las de dominio público. Esta reducción de edificabilidad se traduce en la disminución de las 10 plantas a 7 de la manzana A3. Se modifica el art. 20 de las ordenanzas y los planos 02.1 y 02.2. Se grafía la alineación del edificio de uso dotacional a ubicar en la parcela para equipamientos de “Servicios de Interés Público y Social”. Esta parcela situada en la esquina central del ámbito, tendrá un uso de espacios libres en un 75% de su extensión, que se sumarán a los espacios libres ya computados en la distribución de usos y aprovechamientos del Plan Especial. Se modifica el plano 02.1 y 06. Se concretan las parcelas de uso lucrativo siendo totalmente coincidentes con las del Proyecto de Reparcelación para lo que se modifica el art. 21 de las ordenanzas y los cuadros del plano 02.1.

La reducción de 10 a 7 plantas de altura en el edificio constituye una mejora indudable frente a la visibilidad del cabezo y las relaciones visuales urbanas que pueden producirse entre los niveles superiores e inferiores. Todo ello cobra mayor importancia cuando se localiza dentro del entorno del BIC de la Iglesia de la Merced con lo que toda reducción de altura vendrá a favorecer las visuales del



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	117/181

BIC, su comprensión histórica e incluso se alivia la presión dominante que los edificios pueden ejercer sobre el Monumento.

A su vez, la localización del edificio dotacional en la esquina de la parcela libera justamente el centro en esquina que se asoma al edificio monumental originándose una apertura visual en el lateral de la Iglesia que se considera muy oportuna y favorable para su protección.

Todo ello tanto a nivel de perspectivas visuales y descongestión de la trama urbana como afección constructiva al Monumento dada la proximidad de obras de nueva construcción próximas que puedan originar movimientos y presiones que debiliten las estructuras históricas, por lo que resulta conveniente aumentar las distancias y reducir las alturas para que las cimentaciones no requieran ser tan potentes.

## VII. CONCLUSIÓN

Vista la documentación aportada, se emite informe FAVORABLE en cuanto a la protección del Patrimonio Histórico...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	118/181

**14.- "...EXPTE 71/2020**

**INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

REF: 05/2020

**EXPEDIENTE:** PROYECTO BÁSICO DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN [REDACTED] DE LINARES DE LA SIERRA.

**PROMOTOR:** [REDACTED]

**MARCO JURÍDICO.**

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 70/2005 de 8 de marzo, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado al efecto del municipio de Linares de la Sierra, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	119/181

**OBJETO DEL PROYECTO**

Con fecha de 05/03/2020 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO BÁSICO DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN C/ [REDACTED] DE LINARES DE LA SIERRA, promovida por [REDACTED] y remitida por este ayuntamiento.

Según la documentación aportada, se trata de un edificio residencial de una planta de altura y aprovechamiento de almacén bajo cubierta. Su estructura vertical responde a muros de carga de ladrillo y tapial y vigas de madera. La cubierta, a un agua, está ejecutada con rollizos de madera, entablado y cobertura de teja cerámica curva.

La actuación proyecta la sustitución de la cubierta inclinada actual, en mal estado de conservación, por otra de similar configuración pero elevándola ligeramente (30 cm) para alcanzar las condiciones de salubridad, funcionalidad y condiciones de confort necesarias para la utilización del edificio como residencial. Se interviene creando una nueva cubierta de viguería de madera acabada con teja cerámica curva, un forjado para el almacén bajo cubierta, refuerzos puntuales de los muros existentes en planta baja, nuevos revestimientos, tabiquería de distribución, instalaciones, etc. Se proyecta un nuevo hueco de ventana en fachada y se modifica en dimensión y ubicación los huecos existentes, manteniendo la proporción vertical. Se mantiene la superficie construida del edificio actual.

Según el informe emitido por la arquitecta consultora del ayuntamiento de Linares de la Sierra, la actuación proyectada cumple con lo establecido en la normativa aplicable, haciendo constar que en la propuesta presentada se conservan tanto el número de plantas como la edificabilidad existente, ya que únicamente se eleva la altura de la cubierta.

Se hace constar que las Normas Subsidiarias de planeamiento de Linares de la Sierra no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 181

Histórico de Andalucía por lo que toda actuación sobre Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la actuación , al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, “(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones ”, estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, “...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:

No se podrá superar el número de plantas actual.”

Vista la actuación ésta no modifica superficies ni número de plantas y el hueco de nueva creación en fachada principal se entiende se justifica por la necesidad de ventilación iluminación siendo de proporciones verticales.

Las carpinterías nuevas serán acordes al Conjunto Histórico y se empleará en la medida de lo posible , la teja procedente de derribo.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	121/181

**PROPUESTA.**

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la actuación ésta no modifica superficies ni número de plantas y el hueco de nueva creación en fachada principal se entiende se justifica por la necesidad de ventilación iluminación siendo de proporciones verticales.

Las carpinterías nuevas serán acordes al Conjunto Histórico y se empleará en la medida de lo posible , la teja procedente de derribo.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR			
		PÁGINA	122/181

15.- "...EXPTE. 72/2020

**INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

REF: 05/2020

**EXPEDIENTE:** PROYECTO BÁSICO PARA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN [REDACTED] LINARES DE LA SIERRA.

**PROMOTORAS:** [REDACTED]

**MARCO JURÍDICO.**

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 70/2005 de 8 de marzo, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado al efecto del municipio de Linares de la Sierra, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	123/181

## OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 05/03/2020 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO BÁSICO PARA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN [REDACTED] DE LINARES DE LA SIERRA, promovida por [REDACTED] y remitida por este ayuntamiento.

Según la documentación aportada, se trata de una vivienda de dos plantas de altura y una bajo cubierta. El solar tiene forma rectangular, de 99'71 m<sup>2</sup>, con un frente de 7'90 m y un fondo de 13'78 m, presentando uno de sus frentes a medianería construida y los tres restantes con fachadas a la C/ San José, C/Encina y C/Jesús María, con un pronunciado desnivel entre la fachada principal y la trasera. Su estructura vertical responde a muros de carga de piedra. Sobre dichos muros apoyan forjados unidireccionales de rollizos de madera, entablado, relleno y solería. En cubierta, rollizos de madera, entablado y cobertura de teja cerámica curva.

La actuación proyecta la reconstrucción de la cubierta inclinada actual, en mal estado de conservación, por otra de similar configuración pero elevándola ligeramente por motivos de habitabilidad, lo que supone una ligera elevación de las fachadas. Se recrearán los muros existentes con fábrica de ladrillo macizo. Se proyecta un nuevo hueco de ventana en la fachada a c/ San José, sobre la puerta de entrada y alineado a la misma, y se modifica en dimensión y ubicación el hueco existente en la planta bajo cubierta de la fachada lateral. La sustitución de cubierta prevista mantiene la superficie construida del edificio actual y se resolverá con teja cerámica curva sobre faldón estructural de entramado metálico.

Según el informe emitido por la arquitecta consultora del ayuntamiento de Linares de la Sierra, la actuación proyectada cumple con lo establecido en la normativa aplicable, haciendo constar que en la propuesta presentada se conservan tanto el número de plantas como la edificabilidad existente, ya que únicamente se eleva la altura de la cubierta.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Se hace constar que las Normas Subsidiarias de planeamiento de Linares de la Sierra no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía por lo que toda actuación sobre Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la actuación , al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, “(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones ”, estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, “...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:

No se podrá superar el número de plantas actual.”

Vista la actuación se entiende ésta no modifica superficies ni número de plantas y el hueco de nueva creación en fachada principal se entiende se justifica por la necesidad de ventilación , existiendo ya previamente esta planta.En fachada lateral sólo se incrementan los huecos un poco en dimensión , en relación a las nuevas necesidades.

Las carpinterías nuevas serán acordes al resto de edificación y Conjunto Histórico y se empleará en la medida de lo posible , la teja procedente de derribo.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	125/181

**PROPUESTA.**

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la actuación se entiende ésta no modifica superficies ni número de plantas y el hueco de nueva creación en fachada principal se entiende se justifica por la necesidad de ventilación , existiendo ya previamente esta planta.En fachada lateral sólo se incrementan los huecos un poco en dimensión , en relación a las nuevas necesidades.

Las carpinterías nuevas serán acordes al resto de edificación y Conjunto Histórico y se empleará en la medida de lo posible , la teja procedente de derribo.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR			

**16.- "...EXPTE. 39/2020**

**INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

REF: 5/2020

**EXPEDIENTE:** REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE LA CASA PARROQUIAL SITA EN C/ RAFAEL DE LA HABA, 4 DE MANZANILLA .  
**PROMOTOR:** PARROQUIA DE NTRA. SRA. DE LA PURIFICACIÓN

**MARCO JURÍDICO.**

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

La Iglesia Parroquial de Santa María de la Purificación de Manzanilla fue declarada Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, por Decreto 86/2009 de 14 de mayo, encontrándose la propuesta dentro de la delimitación de su entorno.

**OBJETO DEL PROYECTO.**

Tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE LA CASA PARROQUIAL SITA EN C/ RAFAEL DE LA HABA, 4 DE MANZANILLA promovida por LA Parroquia de Ntra. Sra. Purificación y remitida por este ayuntamiento.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

			181

Según la documentación aportada “A falta de otros datos que podamos recabar, la antigua casa rectoral de manzanilla es un gran caserón de 464 m2 construidos sobre una parcela de 507 m2, magníficamente situada cerca de la parroquia y con signos de haber tenido mejores condiciones físicas

Actualmente la construcción se encuentra deshabitada y descuidada, habiéndose caído parte de la techumbre y estando los forjados de madera en mal estado puntualmente.

Las condiciones de ese edificio han justificado su protección por parte del ayuntamiento con el grado A2 protección integral.”

El Proyecto propone lo que sigue :” Este proyecto pretende devolver al edificio las condiciones de solidez y seguridad que hagan viable su mantenimiento, para en un futuro contemplar su rehabilitación integral adecuándolo para los usos que se determinen.

En este proceso se considera fundamental la rehabilitación de la cubierta como primera fase y a continuación la rehabilitación del forjado de la planta primera dejando la construcción en condiciones de adaptarse con la necesaria adecuación al uso dotacional que se necesite.

Estructuralmente habría que recuperar la cubierta del edificio que esta caída en algunas zonas y además repasar la misma ya que hay zonas donde, sin estar caída no ofrece seguridad de estanqueidad necesaria. Por eso se plantea el levantado de toda la cubierta de teja, desmontaje de la tablazón de madera con construcción de un zuncho de coronación sobre los muros y montaje de nueva cubierta con estructura de madera, panel sándwich acabado en madera y terminación con teja cerámica. En forjados interiores, aunque no están caídos, habría que reforzarlos pensando en el nuevo uso, mediante estructura metálica, chapa colaborante y acabado de hormigón.

De forma complementaria, al objeto de recuperar el espacio de doblado y conseguir espacios más diáfanos en planta alta, se plantea demoler el muro central de planta alta y apoyar la cercha en los gruesos muros periféricos, de acuerdo con las recomendaciones técnicas.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	128/181

La siguiente etapa, funcional, no incluida en este proyecto, sería recuperar el acabado de estuco de la fachada, colocar instalaciones elementales de electricidad, fontanería, construir un cuarto de baño, trazar tabiquería, reponer enfoscados y falso techo en la zona trasera, colocar o recuperar solería, colocar o recuperar carpintería y remates.

.....Saneado de la coronación de los muros y recrecido de la zona posterior hasta altura de cornisa mediante fábrica de un pie de espesor de ladrillo macizo aligerado en la cara exterior y tabicón en la interior formando cámara. En este muro posterior se dejarán huecos para 4 ventanas con cargadero.

Refuerzo de forjado de planta baja mediante colocación de lámina de polietileno sobre la tablazón de madera y chapa colaborante de 1 mm de espesor con capa de hormigón HA25 armado con mallazo 20\*20\*5 y negativos de Ø 16 cada 20 cm para una altura de total de 15 cm, empotrada en regola en muros exteriores y continua sobre muro central y con mechinales de anclaje en muros exteriores sin llegar a perforar este.

Zuncho de coronación de los muros perimetrales de 30\*30 cm mediante HA25 armado con 4 Ø de 16 y estribos Ø6 cada 20 cm, con chapones galvanizados para apoyo de cerchas.

Cubierta de teja cerámica mixta colocada sobre rastreles sobre panel tipo ondutherm con la cara inferior en madera laminada, apoyado sobre correas y cerchas de madera encolada tratada con piezas especiales metálicas para resolver los nudos de encuentros, pudiendo ser el tirante inferior metálico. Recibido de las tejas en alero colocando un ladrillo de gotera para que reciba el panel sin que este quede visto.

Varios reparación elemental de la puerta de entrada, con repaso de pintura y mantenimiento y de las de salida a patio para dejar el edificio cerrado. Montaje de cuadro de acometida eléctrica y toma de agua y saneamiento para su posterior utilización

Los huecos que carezcan de carpintería se cerraran provisionalmente”



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	129/181

La actuación está informada favorablemente por los servicios técnicos municipales al objeto del cumplimiento de las Normas Subsidiarias de Manzanilla.

Se hace constar que en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía toda actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la propuesta presentada y desde el punto de vista de actuaciones puramente exteriores se estima que ,si bien la configuración primitiva pudiera resultar más interesante,se entiende se plantea el aumento de planta segunda en zona trasera ( doblado) para una mejor adecuación a usos futuros , lo cual no parece afectar a las visuales del BIC de Iglesia Parroquial de Santa María de la Purificación .

Las carpinterías a colocar serán siempre de madera en consonancia con las ya existentes,.

La tejas a utilizar serán las procedentes de derribo o de características similares.

El resto de actuaciones en siguientes fases no son objeto de informe y habrán de presentarse por consiguiente con el preceptivo proyecto dado que, en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía toda actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

## PROPUESTA.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	130/181

Vista la propuesta presentada y desde el punto de vista de actuaciones puramente exteriores se estima que ,si bien la configuración primitiva pudiera resultar más interesante,se entiende se plantea el aumento de planta segunda en zona trasera ( doblado) para una mejor adecuación a usos futuros , lo cual no parece afectar a las visuales del BIC de Iglesia Parroquial de Santa María de la Purificación .

Las carpinterías a colocar serán siempre de madera en consonancia con las ya existentes.

La tejas a utilizar serán las procedentes de derribo o de características similares.

El resto de actuaciones en siguientes fases no son objeto de informe y habrán de presentarse por consiguiente con el preceptivo proyecto dado que, en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía toda actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal....”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	131/181

17.- “...EXPTE: 138/2020

## INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 5/2020

**EXPEDIENTE:** PROYECTO DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA “EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL YACIMIENTO DE NUEVO FILÓN NORTE 1”. Proyecto riotinto. Minas de riotINTO, (huelva)  
**PROMOTOR:** ATALAYA RIOTINTO MINERA, S.L.U.,(Dirección: Ana Pajuelo Pando)

### MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se conoce el presente asunto para su información previa, por la técnica asignada de esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva en relación a lo dispuesto en el art. 27.f) del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 504/2012, de 16 de octubre, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo, encontrándose la



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	132/181

propuesta dentro del ámbito de dicha Zona Patrimonial, Bien de Interés Cultural en el término municipal de Minas de Riotinto (Huelva) - BOJA nº 208, de 23 de octubre de 2012. La actividad proyectada se ubica dentro de la explotación minera y dentro del proyecto minero actual. Se encuentran, por tanto, dentro del B.I.C. de la Zona Patrimonial citada, en concreto en el espacio delimitado: Área A. Explotación Minera, Corta Atalaya y Cerro Colorado.

## OBJETO DEL PROYECTO

### 1) EXPLICACIÓN DE LAS OBRAS QUE GENERAN LA INTERVENCIÓN

Las minas de Río Tinto se encuentran situadas en la comarca geográfica de El Andévalo, en concreto en su parte oriental, dentro de la denominada Faja Pirítica, que recorre el Suroeste peninsular de forma paralela a la costa, comenzando en la provincia de Sevilla y finalizando en el Alentejo portugués. Dentro de estas mineralizaciones, Río Tinto es la de mayor volumen de mineral, aunque existen otros criaderos importantes que han sido explotados desde la antigüedad.

El Proyecto de Reinicio de Labores Mineras en la Mina de Riotinto (PRT), es promovido por Atalaya Riotinto Minera (antes EMED-T). El área de actuación se encuentra situada entre los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo, todos situados dentro de la provincia de Huelva.

El Proyecto Riotinto (PRT) es un proyecto minero para producción de cobre mediante la explotación de una de las minas más importantes de Europa, ocupa 1321 hectáreas que incluyen el yacimiento de Cerro Colorado -Cerro Colorado Este, Cerro Colorado Oeste y Filón Sur-, escombreras, depósitos de estériles, balsa de agua, planta de proceso, edificio de oficinas y otras infraestructuras.

El PRT plantea que las antiguas cortas Cerro Colorado, Salomón y Filón Sur se integren en una única y moderna operación que se denomina Cerro Colorado, utilizando las existentes escombreras Norte y Sur para el acopio de los estériles



Avda. de Alemania, 1 bis - 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	133/181

de mina, atendiendo a los condicionantes patrimoniales y ambientales del área, y dando uso a las presas existentes como presa del proyecto.

El método de explotación propuesto para Cerro Colorado es minería a cielo abierto con un sistema de diseño en corta, mediante la ampliación de la corta existente, resultado de la actividad minera previa, y utilizando las instalaciones e infraestructuras existentes con una importante inversión de mejora en las mismas.

Se plantea una operación de extracción convencional mediante banqueo descendente; básicamente se compone de las siguientes actividades principales: arranque (ejecutado con perforación y voladura tanto para estéril como para mineral), carga, transporte y vertido mediante uso de cargadoras y volquetes.

Los estériles resultantes de la operación, materiales con ley inferior a la ley de corte, son objeto de transporte y acopio en escombreras a tal efecto. El diseño de las escombreras del PRT se ha definido en forma piramidal de base irregular, mediante bancos y bermas sucesivas hasta su base final superior, con el objetivo de que permita una restauración progresiva de las mismas, así como una mayor estabilidad geotécnica con respecto a anteriores diseños.

El proyecto de expansión denominado “MAS Riotinto” supone un mayor aprovechamiento de las reservas aumentando la producción. El incremento de la producción supone, también, la necesidad de poner en servicio la Escombrera Norte y de ampliar la capacidad de la Escombrera Sur, con las preceptivas labores preparatorias consistentes en la excavación de balsas, instalación de drenajes y limpieza de los rellenos preexistentes.

En concreto, las obras que quedan sometidas a la cautela propuesta por la preventiva “Excavación Arqueológica en Nuevo Filón Norte 1, Argamasilla, Nivel Arqueológico 5 y Escoriales 1, 2 y 3” son las que se refieren a la ampliación de las Escombreras Norte, y Sur que comenzarán a formalizarse finales de 2020. El estéril que se genere a partir de este año, será repartido entre la Escombrera Norte y la #

La actividad arqueológica propuesta se desarrollará “ante un nuevo elemento arqueológico que no se había documentado hasta el momento y que ha sido



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	134/181

hallado en el desarrollo de los trabajos de seguimiento al noroeste de la conocida como necrópolis de Oficinas Filón Norte.”

## 2) VALORACIÓN DEL PROYECTO

(a) Cumplimiento de los requisitos formales determinados por el RAA:

(b) Solicitud:

La actividad es solicitada, con fecha de 17/01/2020, por el promotor del Proyecto de referencia, Atalaya Riotinto Minera, S.L.U., representada por D. Alberto Lavandeira Adán, por la que solicita autorización para la realización de Actividad Arqueológica Preventiva de Excavación Arqueológica en el yacimiento arqueológico de Nuevo Filón Norte 1, en Minas de Riotinto (Huelva).

Se propone como dirección de la actividad arqueológica a Dña. Ana Pajuelo Pando con D.N.I. 34052701M. Licenciada en Geografía e Historia especialidad Prehistoria y Arqueología, año 1993. Universidad de Sevilla y con nº Colegiado: 5954. Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Sevilla. Sección de Arqueología.

(c) Área de actuación:

El actividad se desarrolla dentro del Proyecto de Reinicio de Labores Mineras en la Mina de Riotinto (PRT. antes EMED-T).

El área de actuación se sitúa en el término municipal de Minas de Riotinto, en la zona del vacie de gossan marginal de la Escombrera Norte y el Arroyo de la Peña del Hierro, en la inmediaciones del límite con el vecino término municipal de Nerva.

(d) Explicación del proyecto que genera la actividad arqueológica:

La obra que genera la presente actividad se enmarca dentro del Proyecto de labores mineras PRT, en concreto en la ampliación de las escombreras Norte y Sur:

“Los trabajos concretos que generan la necesidad de planteamiento de una Intervención Arqueológica preventiva se refieren a :



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	135/181

Labores previas a la instalación de la Escombrera:

-Drenajes.

- Limpieza del fondo de la escombrera.

Operación de la Escombrera. Creación del banco inicial:

- Desarrollo hacia el Norte de la antigua Escombrera Norte, cubriendo finalmente el yacimiento de Nuevo Filón Norte 1.

- Creación del banco inicial en la ampliación de las escombreras Norte y Sur, que amortizará los yacimientos de Argamasilla y Nivel Arqueológico 5.

Ampliación de la corta por el Norte:

- Ya prevista en el proyecto inicial del PRT pero que comenzará a laborarse ahora, por lo que se verán comprometidos los escoriales 1, 2 y 3.

Quedan incluidos en esta Intervención Arqueológica Preventiva aquellas operaciones vinculadas con la cubrición o remoción en yacimientos arqueológicos sometidos a esta herramienta preventiva, cuyo control será asumido por la directora de la misma.

(e) Metodología de trabajo propuesta:

El proyecto de actividad arqueológica expone: “(...) ante la evidencia de que nos encontramos ante un solo yacimiento, la ciudad romana de Urium, se propone la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva de Excavación Arqueológica, según lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 168/2003, de 17 de junio, Reglamento de Actividades Arqueológicas, en el Artículo 48 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, y dentro siempre del marco normativo impuesto por la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, Patrimonio Histórico de Andalucía.

La intervención proyectada tiene como principal objetivo proporcionar cuanta información sea posible a nivel histórico y arqueológico, obteniendo una secuencia estratigráfica, y por tanto cronológica, de las diferentes fases históricas que se documenten en los distintos yacimientos que se propone intervenir, agotando el registro arqueológico de los mismos si fuera posible e identificando, de este modo, la paleotopografía de los distintos sectores de la mineralización, y de su entorno inmediato, previa a la ocupación humana. De este modo podremos dotarnos de una secuencia diacrónica de las distintas fases de ocupación desde



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	136/181



Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo.

El proyecto de actividad arqueológica se adecua, en general, al tipo de actuación que lo motiva, respondiendo el mismo a la continuidad establecida por las distintas Resoluciones emitidas desde esta Delegación Territorial en cuanto a las cautelas impuestas para el PRT.

En cuanto a la metodología de la actividad, si bien se plantea, la excavación arqueológica mediante un sondeo, desde la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico se establece que ante el potencial arqueológico y ante la posibilidad de que el yacimiento pudiera ser sepultado por las labores mineras de recricido de las escombreras, ha de realizarse una excavación en extensión que abarque la totalidad del yacimiento hasta agotar el registro arqueológico valorando su continuidad con el yacimiento arqueológico del Poblado de Tres Cruces, y Planes, entre los términos municipales de Minas de Riotinto y Nerva. Así mismo, se deberá realizar la limpieza y estudio de los perfiles del yacimiento que quedaron expuestos tras la realización de la pista minera, así como el estudio pormenorizado de los escoriales.

En función de los resultados se establecerán, por parte de esta Delegación Territorial, las directrices para la correcta tutela de los yacimientos arqueológicos, que como ya es sabido se trata de una única unidad: la ciudad de Urium.

Analizada igualmente la documentación aportada, se cumple con los requisitos formales y metodológicos requeridos en la normativa patrimonial vigente, a excepción del documento de Seguridad y Salud, que por motivos ajenos, se encuentra actualmente caducado y será aportado en breve.

Se entiende que el mismo es preciso y objetivable en atención a lo determinado al Art.23 del Reglamento de Actividades Arqueológicas.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	138/181

**4) CONDICIONANTES A LOS QUE SE SUJETARÁ EL DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN.**

El desarrollo de la intervención deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

La autorización tendrá la vigencia prevista en el artículo 24.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio.

La actividad consistirá en una excavación arqueológica en extensión, que abarque la totalidad del yacimiento hasta agotar el registro arqueológico valorando su continuidad con el yacimiento arqueológico del Poblado de Tres Cruces, y Planes, entre los términos municipales de Minas de Riotinto y Nerva. Así mismo, se deberá realizar la limpieza y estudio de los perfiles del yacimiento que quedaron expuestos tras la realización de la pista minera, así como el estudio pormenorizado de los escoriales.

La metodología de excavación será en extensión hasta agotar el registro arqueológico, por medios manuales con apoyo puntual de medios mecánicos según la necesidad y a criterio de la Dirección Arqueológica de acuerdo con la Inspección de la Delegación Territorial de Cultura y de la Coordinación Científica, previa comunicación por escrito a ambos y reflejándolo en el libro diario. Se extremará el cuidado en la utilización de medios mecánicos para la retirada de entidades de compleja extracción por medios manuales y reflejándolo en el Libro Diario (previa información y autorización por escrito de la Inspección de la Delegación Territorial de Cultura y de la Coordinación Científica).

Para el depósito y acopio del material resultante de las labores de excavación, se dispondrán de una zona dentro del PRT donde se ubicarán, definitivamente, una vez concluida la intervención arqueológica, siendo posicionados en relación al yacimiento y su lugar de procedencia dentro de este. Así mismo, se podrá



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw767PFIRMA5wPOHXz0Jh9GKX7d.**

		PÁGINA	139/181

realizar dicho depósito durante la intervención para liberar espacio a fin de evitar afectar los perfiles y registros arqueológicos infrayacentes, debiendo quedar claramente reflejado en el libro diario por la directora y la Inspección arqueológica.

Dadas las propias características de las intervenciones del PRT se hace preciso garantizar el tratamiento unitario a las distintas intervenciones que a lo largo de varios años se van desarrollando, del mismo modo se entiende que la consecución de estos objetivos deben de llevarse a cabo a través de la utilización y desarrollo de las adecuadas herramientas técnicas disponibles desde las tecnologías de la información, así como de las metodologías de interpretación histórica y de recuperación del registro arqueológico y del mismo modo de las aplicación de la implementación de los protocolos al uso en cuanto a la necesidad de la incorporación de aquellas analíticas precisas que sean de utilidad para apoyar al proyecto en pos de la consecución de unos objetivos idóneos de reconstrucción histórica de los distintos y diferenciados procesos de ocupación de los espacios.

Los trabajos arqueológicos contarán con la Coordinación Científica de Juan Aurelio Pérez Macías, profesor titular de arqueología de la Universidad de Huelva y responsable del Grupo de Investigación HUM 838 del Plan Andaluz de Investigación y Desarrollo (PAIDI).

Será preceptiva la obligación de llevar un Libro Diario, en el que previo al inicio de la actividad el responsable de seguridad y salud laboral deberá firmar su aceptación en el mismo, conforme a lo establecido en los artículos 27 y 10.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Se deberá cumplimentar lo establecido respecto a las pólizas de seguros, en el artículo 11 del precitado Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Será preceptiva la obligación de llevar un Libro Diario, en el que previo al inicio de la actividad el responsable de seguridad y salud laboral deberá firmar su aceptación en el mismo, conforme a lo establecido en los artículos 27 y 10.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas. En caso de iniciarse o desarrollarse



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw767PFIRMA5wPOHXz0Jh9GKX7d.**

			181

la actividad en el periodo afectado por el Decreto 463/2020, de 14 de marzo, u otro similar establecidos por los Gobiernos, se estará a los dispuesto en tales disposiciones en cuanto a seguridad y salud laboral se refiere.

De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el artículo 97 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía de 7 de febrero y más concretamente en el artículo 12 del Decreto 168/2003, el porcentaje para la conservación y restauración será de hasta un 20% del presupuesto total de la actividad arqueológica que se destinará, bien a la consolidación del yacimiento o a la restauración de los materiales procedentes de la intervención, incluyendo su limpieza, siglado, almacenaje y transporte, para lo cual deberán seguirse las determinaciones facilitadas por el Museo encargado de tal depósito. La dirección arqueológica y la empresa deberán garantizar la preservación de los bienes muebles procedentes de la excavación.

Respecto al informe del Servicio competente en materia de Museos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico contemplado en el artículo 18.5 del Decreto 168/2003 de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, se recibe oficio del Servicio de Museos, estableciendo que los materiales extraídos durante las actividades arqueológicas que se autoricen durante el estado de alarma Decretado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se depositarán en el Museo de Huelva, en el caso de actividades arqueológicas a desarrollar en la provincia de Huelva.

Los materiales serán depositados en el museo de Huelva. Deberá de cumplimentarse, igualmente, lo establecido en los artículos 38 y 39 del mencionado Reglamento referente al inventario y depósito de bienes muebles. Se deberá contactar previamente con dicho centro museístico quien facilitará a la Arqueóloga Directora de la actividad arqueológica un número de registro que deberá figurar en el Acta de Depósito, en el inventario de materiales y en las cajas de embalaje de dicho material a entregar (en lugar visible de uno de sus frentes). Igualmente se facilitará un número de asignación con el que irán identificados, mediante signatura, los materiales procedentes de la actividad



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	141/181

arqueológica, en cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/ 2003, de 17 de junio).

La actividad no se dará por concluida hasta no haber dado cumplimiento al Proyecto Autorizado, a la legislación establecida, y no se hayan agotados todos los registros arqueológicos con su correspondiente metodología y documentación del registro pertinente y sean validados por la Inspección Arqueológica.

La memoria preliminar y la memoria definitiva deberán cumplimentarse en los plazos y formas que establecen los artículos 32, 33 y 34 del citado Reglamento de Actividades Arqueológicas.

En caso de iniciarse o desarrollarse la actividad en el periodo afectado Decreto 463/2020, de 14 de marzo u otros de la misma índole establecidos por los Gobiernos, se estará a los dispuesto en tales disposiciones.

#### 4) PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales y en relación a lo determinado en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de materia.

Este informe se realiza a los solos efectos de afección arqueológica, sin entrar a valorar otros aspectos en relación con el cumplimiento de la normativa medioambiental o de otra índole que sea de aplicación. Por ello y de cara a la adecuada Tutela del Patrimonio Arqueológico, se puede informar **FAVORABLEMENTE CONDICIONADO** en base a los preceptos reseñados en los apartados correspondientes del presente informe.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	142/181

competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.a) de LPHA. “Autorizaciones para la realización de intervenciones en Bienes afectados por la declaración de Interés Cultural”

En Huelva, a 4 de junio de 2020....”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	143/181

**18.- “...EXPTE: 139/2020**

**INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

REF: 5/2020

**EXPEDIENTE:** PROYECTO DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA “Excavación Arqueológica en el yacimiento de Nivel Arqueológico 5 y Escoriales 1, 2 y 3”. Proyecto riotinto. Minas de Riotinto, (Huelva)

**PROMOTOR:** ATALAYA RIOTINTO MINERA, S.L.U.,(DIRECCIÓN: Paula Alcalde Macua)

**MARCO JURÍDICO**

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se conoce el presente asunto para su información previa, por la técnica asignada de esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva en relación a lo dispuesto en el art. 27.f) del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 504/2012, de 16 de octubre, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo, encontrándose la



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw767PFIRMA5wPOHXz0Jh9GKX7d.**


propuesta dentro del ámbito de dicha Zona Patrimonial, Bien de Interés Cultural en el término municipal de Minas de Riotinto (Huelva) - BOJA nº 208, de 23 de octubre de 2012. La actividad proyectada se ubica dentro de la explotación minera y dentro del proyecto minero actual. Se encuentran, por tanto, dentro del B.I.C. de la Zona Patrimonial citada, en concreto en el espacio delimitado: Área A. Explotación Minera, Corta Atalaya y Cerro Colorado.

## OBJETO DEL PROYECTO

### 1) EXPLICACIÓN DE LAS OBRAS QUE GENERAN LA INTERVENCIÓN

Las minas de Río Tinto se encuentran situadas en la comarca geográfica de El Andévalo, en concreto en su parte oriental, dentro de la denominada Faja Pirítica, que recorre el Suroeste peninsular de forma paralela a la costa, comenzando en la provincia de Sevilla y finalizando en el Alentejo portugués. Dentro de estas mineralizaciones, Río Tinto es la de mayor volumen de mineral, aunque existen otros criaderos importantes que han sido explotados desde la antigüedad.

El Proyecto de Reinicio de Labores Mineras en la Mina de Riotinto (PRT), es promovido por Atalaya Riotinto Minera (antes EMED-T). El área de actuación se encuentra situada entre los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo, todos situados dentro de la provincia de Huelva.

El Proyecto Riotinto (PRT) es un proyecto minero para producción de cobre mediante la explotación de una de las minas más importantes de Europa, ocupa 1321 hectáreas que incluyen el yacimiento de Cerro Colorado -Cerro Colorado Este, Cerro Colorado Oeste y Filón Sur-, escombreras, depósitos de estériles, balsa de agua, planta de proceso, edificio de oficinas y otras infraestructuras.

El PRT plantea que las antiguas cortas Cerro Colorado, Salomón y Filón Sur se integren en una única y moderna operación que se denomina Cerro Colorado, utilizando las existentes escombreras Norte y Sur para el acopio de los estériles



Avda. de Alemania, 1 bis - 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	145/181

de mina, atendiendo a los condicionantes patrimoniales y ambientales del área, y dando uso a las presas existentes como presa del proyecto.

El método de explotación propuesto para Cerro Colorado es minería a cielo abierto con un sistema de diseño en corta, mediante la ampliación de la corta existente, resultado de la actividad minera previa, y utilizando las instalaciones e infraestructuras existentes con una importante inversión de mejora en las mismas.

Se plantea una operación de extracción convencional mediante banqueo descendente; básicamente se compone de las siguientes actividades principales: arranque (ejecutado con perforación y voladura tanto para estéril como para mineral), carga, transporte y vertido mediante uso de cargadoras y volquetes.

Los estériles resultantes de la operación, materiales con ley inferior a la ley de corte, son objeto de transporte y acopio en escombreras a tal efecto. El diseño de las escombreras del PRT se ha definido en forma piramidal de base irregular, mediante bancos y bermas sucesivas hasta su base final superior, con el objetivo de que permita una restauración progresiva de las mismas, así como una mayor estabilidad geotécnica con respecto a anteriores diseños.

El proyecto de expansión denominado “MAS Riotinto” supone un mayor aprovechamiento de las reservas aumentando la producción. El incremento de la producción supone, también, la necesidad de poner en servicio la Escombrera Norte y de ampliar la capacidad de la Escombrera Sur, con las preceptivas labores preparatorias consistentes en la excavación de balsas, instalación de drenajes y limpieza de los rellenos preexistentes.

En concreto, las obras que quedan sometidas a la cautela propuesta por la preventiva “Excavación Arqueológica en Nuevo Filón Norte 1, Argamasilla, Nivel Arqueológico 5 y Escoriales 1, 2 y 3” son las que se refieren a la ampliación de las Escombreras Norte, y Sur que comenzarán a formalizarse finales de 2020. El estéril que se genere a partir de este año, será repartido entre la Escombrera Norte y la Sur, en función de la zona de explotación, conformándose finalmente una única Escombrera al unirse las existentes en la zona de Argamasilla.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	146/181



(d) Explicación del proyecto que genera la actividad arqueológica:

La obra que genera la presente actividad se enmarca dentro del Proyecto de labores mineras PRT, en concreto en la ampliación de las escombreras Norte y Sur:

“Los trabajos concretos que generan la necesidad de planteamiento de una Intervención Arqueológica preventiva se refieren a :

Labores previas a la instalación de la Escombrera:

-Drenajes.

- Limpieza del fondo de la escombrera.

Operación de la Escombrera. Creación del banco inicial:

- Desarrollo hacia el Norte de la antigua Escombrera Norte, cubriendo finalmente el yacimiento de Nuevo Filón Norte 1.

- Creación del banco inicial en la ampliación de las escombreras Norte y Sur, que amortizará los yacimientos de Argamasilla y Nivel Arqueológico 5.

Ampliación de la corta por el Norte:

- Ya prevista en el proyecto inicial del PRT pero que comenzará a laborarse ahora, por lo que se verán comprometidos los escoriales 1, 2 y 3.

Quedan incluidos en esta Intervención Arqueológica Preventiva aquellas operaciones vinculadas con la cubrición o remoción en yacimientos arqueológicos sometidos a esta herramienta preventiva, cuyo control será asumido por la directora de la misma.

(e) Metodología de trabajo propuesta:

El proyecto de actividad arqueológica expone: “(...) ante la evidencia de que nos encontramos ante un solo yacimiento, la ciudad romana de Urium, se propone la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva de Excavación Arqueológica, según lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 168/2003, de 17 de junio, Reglamento de Actividades Arqueológicas, en el Artículo 48 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, y dentro siempre del marco normativo impuesto por la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, Patrimonio Histórico de Andalucía.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

148/181

La Actividad Arqueológica Preventiva planteada es una Excavación Arqueológica consistente en :

Sondeos Arqueológicos en el yacimiento Nivel Arqueológico 5.

Toma de muestras (Sondeo Arqueológico), estudio y documentación gráfica del Escorial N° 1, N° 2 y N° 3

Se propone la realización de una Limpieza superficial y sondeo arqueológico en el yacimiento de Nivel Arqueológico 5. Se prevé que la Escombrera Norte lo acabe cubriendo, por lo que se procederá a la realización de una conservación preventiva y una cubrición del mismo de forma previa a la ampliación de los depósitos de estériles y ...batería de muestreos en los Escoriales 1, 2 Y 3, afectados por el avance y las operaciones desarrolladas en la Corta. Consistirán, básicamente, en una lectura y documentación de las secciones que han quedado expuestas, la determinación de los diferentes eventos deposicionales, constructivos e interfaciales, acompañada de un muestreo de los mismos.

La excavación arqueológica planteada cuenta con la Coordinación Científica de Juan Aurelio Pérez Macías, Profesor Titular de Arqueología de la Universidad de Huelva.

En la propuesta se incluye un apartado “especificación de la intervención” donde se aborda la definición de la intervención a realizar en el marco de la AAP “Excavación Arqueológica en el yacimiento de Nivel Arqueológico 5 y Escoriales 1, 2 y 3”, describiendo los elementos a intervenir y detallando los trabajos a acometer en cada uno de ellos.

## Limpieza superficial y Sondeo Arqueológico en el yacimiento de Nivel Arqueológico 5

Nos hallamos ante un registro de carácter complejo en el que se observan estructuras constructivas y residuos de transformación metalúrgica, sin que se pueda establecer una relación de cronología relativa entre ambos registros.

El yacimiento se encuentra intensamente erosionado y alterado por varias afecciones. En concreto fue cubierto por la Escombrera Norte en su extremo septentrional y, fue seccionado por las pistas mineras en sus flancos occidental y meridional . Para valorar la importancia de estas evidencias se plantea la realización de una limpieza superficial y se propone un sondeo de 4 x 5 m hasta agotar la estratigrafía, llegando a las pizarras de la base. Se excavará por niveles



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la

Código:RXPMw767PFIRMA5wPOHXz0Jh9GKX7d.



su posterior análisis, de residuos de producción, fundentes, combustibles, minerales y sedimentos.

#### Toma de Muestras en el Escorial N° 1

En los trabajos de Prospección se definía como una antigua zona de captación de escorias en la que habían quedado dos perfiles en los que se documentaba el escorial en posición primaria dispuesto sobre el sustrato de pizarras. En aquellos puntos en los que se extrajo y acopió la escoria ésta aparece en posición secundaria mezclada con las pizarras. En aquellas zonas en la que se eleva el sustrato el escorial desaparece por el arrasamiento realizado con maquinaria pesada. No se aprecian artefactos ni estructuras de combustión. La revisión de estos elementos muestra que se trata de dos frentes diferenciados y no vinculados; al norte se presenta un frente que muestra rellenos heterogéneos de estériles de diverso tamaño con algún que otro resto de escoria romana, muy escaso por lo demás, y que creemos se corresponde al relleno de una pista minera, en concreto de la pista perimetral norte mencionada arriba. En el perfil oriental se observan los restos de un antiguo escorial, completamente arrasado hasta las pizarras del Culm, en el que quedan algunas lupias de buen tamaño en el pie del perfil, mezcladas con pizarras y grandes bloques de estériles. Se plantea su levantamiento topográfico en el estado actual y una toma de muestras siguiendo el protocolo especificado en el apartado de Metodología.

#### Toma de Muestras en el Escorial N° 2

Se observan niveles alternantes de escorias y depósitos de combustión (cenizas) que se disponen buzados sobre el zócalo original bajo el vértice topográfico. Forma parte del Escorial n° 1, conservándose en este extremo, aunque decapitado en sus niveles superiores.

Se plantea su levantamiento topográfico en el estado actual y una toma de muestras siguiendo el protocolo especificado en el apartado de Metodología

#### Toma de Muestras en el Escorial N° 3

Se sitúa al este del Escorial n° 2 y se define como nivel de 1,5 m de potencia formado por escorias en posición primaria, cenizas, carbones y fundente (gossan triturado), sellado por un nivel de escombrera. Debe ser la parte mejor conservada del conjunto formado por los escoriales 1, 2 y 3. Se plantea su levantamiento



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	151/181

topográfico en el estado actual y una toma de muestras siguiendo el protocolo especificado en el apartado de Metodología.

En los Asentamientos de Nuevo Filón Norte 1, Argamasilla y Nivel Arqueológico 5 las estructuras que se localicen serán cubiertas con fibra geotextil y material inerte, libre de elementos arqueológicos, de forma previa al avance de la escombrera.

### 3) VALORACIÓN

Las actividades arqueológicas se encuentran afectada por el Decreto 504/2012, de 16 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo.

En cuanto a la metodología de la actividad arqueológica para el Nivel Arqueológico nº 5, si bien se plantea, la excavación arqueológica mediante un sondeo de 4 x 5 m hasta agotar la estratigrafía, desde la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico se establece que ante el potencial arqueológico y ante la posibilidad de que el yacimiento pudiera ser sepultado por las labores mineras de recrecido de las escombreras, ha de realizarse una excavación en extensión que abarque la totalidad del yacimiento hasta agotar el registro arqueológico valorando su continuidad con los restantes yacimientos arqueológicos del PRT. Así mismo, se deberá realizar la limpieza y estudio de los perfiles del yacimiento que quedaron expuestos tras la realización de la pista minera, así como el estudio pormenorizado de los escoriales.

En cuanto a la metodología de la actividad arqueológica para los escoriales nº1, nº2 y nº3, y teniendo en cuenta la problemática de trabajar con este tipo de materiales se considera que en la medida de lo posible se deberá, además de realizar el estudio de los perfiles, realizar sondeo y excavación en extensión, al objeto de extraer la máxima información posible.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	152/181

Una vez iniciada la actividad y en función de los resultados de las intervenciones y a criterio de la inspección arqueológica y el coordinador científico, se podría plantear una actividad arqueológica diferenciada para el desarrollo de las intervenciones arqueológicas sobre los escoriales nº1, nº2 y nº3, por su especificidad y tipología.

En función de los resultados se establecerán, por parte de esta Delegación Territorial, las directrices para la correcta tutela de los yacimientos arqueológicos, que como ya es sabido se trata de una única unidad: la ciudad de Urium.

Analizada igualmente la documentación aportada, se cumple con los requisitos formales y metodológicos requeridos en la normativa patrimonial vigente, a excepción del documento de Seguridad y Salud, que por motivos ajenos, se encuentra actualmente caducado y será aportado en breve.

Se entiende que el mismo es preciso y objetivable en atención a lo determinado al Art.23 del Reglamento de Actividades Arqueológicas.

**4) CONDICIONANTES A LOS QUE SE SUJETARÁ EL DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN.**

El desarrollo de la intervención deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

La autorización tendrá la vigencia prevista en el artículo 24.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio.

La actividad arqueológica a realizar en el yacimiento Nivel Arqueológico nº 5, consistirá en una excavación arqueológica en extensión que abarque la totalidad del yacimiento hasta agotar el registro arqueológico valorando su continuidad con los restantes yacimientos arqueológicos del PRT. Así mismo, se deberá



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la		Código:RXPMw767PFIRMA5wPOHXz0Jh9GKX7d.	
		PÁGINA	153/181

realizar la limpieza y estudio de los perfiles del yacimiento que quedaron expuestos tras la realización de la pista minera, así como el estudio pormenorizado de los escoriales.

En cuanto a la metodología de la actividad arqueológica para los escoriales nº1, nº2 y nº3, y teniendo en cuenta la problemática de trabajar con este tipo de materiales se considera que en la medida de lo posible se deberá, además de realizar el estudio de los perfiles, realizar sondeo y excavación en extensión, al objeto de extraer la máxima información posible.

La metodología de excavación será en extensión hasta agotar el registro arqueológico, por medios manuales con apoyo puntual de medios mecánicos según la necesidad y a criterio de la Dirección Arqueológica de acuerdo con la Inspección de la Delegación Territorial de Cultura y de la Coordinación Científica, previa comunicación por escrito a ambos y reflejándolo en el libro diario. Se extremará el cuidado en la utilización de medios mecánicos para la retirada de entidades de compleja extracción por medios manuales y reflejándolo en el Libro Diario (previa información y autorización por escrito de la Inspección de la Delegación Territorial de Cultura y de la Coordinación Científica).

Para el depósito y acopio del material resultante de las labores de excavación, se dispondrán de una zona dentro del PRT donde se ubicarán, definitivamente, una vez concluida la intervención arqueológica, siendo posicionados en relación al yacimiento y su lugar de procedencia dentro de este. Así mismo, se podrá realizar dicho depósito durante la intervención para liberar espacio a fin de evitar afectar los perfiles y registros arqueológicos infrayacentes, debiendo quedar claramente reflejado en el libro diario por la directora y la Inspección arqueológica.

Dadas las propias características de las intervenciones del PRT se hace preciso garantizar el tratamiento unitario a las distintas intervenciones que a lo largo de varios años se van desarrollando, del mismo modo se entiende que la consecución de estos objetivos deben de llevarse a cabo a través de la utilización y desarrollo de las adecuadas herramientas técnicas disponibles desde las



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPmW767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
			181

tecnologías de la información, así como de las metodologías de interpretación histórica y de recuperación del registro arqueológico y del mismo modo de las aplicación de la implementación de los protocolos al uso en cuanto a la necesidad de la incorporación de aquellas analíticas precisas que sean de utilidad para apoyar al proyecto en pos de la consecución de unos objetivos idóneos de reconstrucción histórica de los distintos y diferenciados procesos de ocupación de los espacios.

Los trabajos arqueológicos contarán con la Coordinación Científica de Juan Aurelio Pérez Macías, profesor titular de arqueología de la Universidad de Huelva y responsable del Grupo de Investigación HUM 838 del Plan Andaluz de Investigación y Desarrollo (PAIDI).

Será preceptiva la obligación de llevar un Libro Diario, en el que previo al inicio de la actividad el responsable de seguridad y salud laboral deberá firmar su aceptación en el mismo, conforme a lo establecido en los artículos 27 y 10.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Se deberá cumplimentar lo establecido respecto a las pólizas de seguros, en el artículo 11 del precitado Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Será preceptiva la obligación de llevar un Libro Diario, en el que previo al inicio de la actividad el responsable de seguridad y salud laboral deberá firmar su aceptación en el mismo, conforme a lo establecido en los artículos 27 y 10.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas. En caso de iniciarse o desarrollarse la actividad en el periodo afectado por el Decreto 463/2020, de 14 de marzo, u otro similar establecidos por los Gobiernos, se estará a los dispuesto en tales disposiciones en cuanto a seguridad y salud laboral se refiere.

De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el artículo 97 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía de 7 de febrero y más concretamente en el artículo 12 del Decreto 168/2003, el porcentaje para la conservación y restauración será de hasta un 20% del presupuesto total de la actividad arqueológica que se destinará, bien a la



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	155/181

consolidación del yacimiento o a la restauración de los materiales procedentes de la intervención, incluyendo su limpieza, siglado, almacenaje y transporte, para lo cual deberán seguirse las determinaciones facilitadas por el Museo encargado de tal depósito. La dirección arqueológica y la empresa deberán garantizar la preservación de los bienes muebles procedentes de la excavación.

Respecto al informe del Servicio competente en materia de Museos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico contemplado en el artículo 18.5 del Decreto 168/2003 de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, se recibe oficio del Servicio de Museos, estableciendo que los materiales extraídos durante las actividades arqueológicas que se autoricen durante el estado de alarma Decretado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se depositarán en el Museo de Huelva, en el caso de actividades arqueológicas a desarrollar en la provincia de Huelva.

Los materiales serán depositados en el museo de Huelva. Deberá de cumplimentarse, igualmente, lo establecido en los artículos 38 y 39 del mencionado Reglamento referente al inventario y depósito de bienes muebles. Se deberá contactar previamente con dicho centro museístico quien facilitará a la Arqueóloga Directora de la actividad arqueológica un número de registro que deberá figurar en el Acta de Depósito, en el inventario de materiales y en las cajas de embalaje de dicho material a entregar (en lugar visible de uno de sus frentes). Igualmente se facilitará un número de asignación con el que irán identificados, mediante signatura, los materiales procedentes de la actividad arqueológica, en cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/ 2003, de 17 de junio).

La actividad no se dará por concluida hasta no haber dado cumplimiento al Proyecto Autorizado, a la legislación establecida, y no se hayan agotados todos los registros arqueológicos con su correspondiente metodología y la documentación del registro pertinente y sean validados por la Inspección Arqueológica.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			

La memoria preliminar y la memoria definitiva deberán cumplimentarse en los plazos y formas que establecen los artículos 32, 33 y 34 del citado Reglamento de Actividades Arqueológicas.

En caso de iniciarse o desarrollarse la actividad en el periodo afectado Decreto 463/2020, de 14 de marzo u otros de la misma índole establecidos por los Gobiernos, se estará a los dispuesto en tales disposiciones.

Una vez iniciada la actividad y en función de los resultados de las intervenciones y a criterio de la inspección arqueológica y del coordinador científico, se podría plantear una actividad arqueológica diferenciada para el desarrollo de las intervenciones arqueológicas sobre los escoriales nº1, nº2 y nº3, por su especificidad y tipología.

#### 4) PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales y en relación a lo determinado en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de materia.

Este informe se realiza a los solos efectos de afección arqueológica, sin entrar a valorar otros aspectos en relación con el cumplimiento de la normativa medioambiental o de otra índole que sea de aplicación. Por ello y de cara a la adecuada Tutela del Patrimonio Arqueológico, se puede informar **FAVORABLEMENTE CONDICIONADO**, en base a los preceptos reseñados en los apartados correspondientes del presente informe.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.a) de LPHA. “Autorizaciones para la realización de intervenciones en Bienes afectados por la declaración de Interés Cultural”

En Huelva, a 4 de junio de 2020....”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw767PFIRMA5wPOHXz0Jh9GKX7d.**

		PÁGINA	157/181

**20.- "...EXPTE. 310/2018**

**INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

REF: 5/2020

**EXPEDIENTE:** PROYECTO DE DERRIBO CON CONSERVACIÓN DE FACHADA Y PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR E/M EN PLANTA BAJA Y LOCAL EN PLANTA ALTA EN [REDACTED]  
[REDACTED] D.

**MARCO JURÍDICO.**

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 167/2016, de 18 de octubre, se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva), encontrándose la propuesta incluida en la delimitación del citado Conjunto Histórico.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	158/181

**ANTECEDENTES.**

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 01/2019, de fecha 15 de enero de 2019, emitió el informe que textualmente se transcribe:

“La Comisión por unanimidad emite informe desfavorable toda vez que el inmueble presenta valores patrimoniales susceptibles de protección, al responder a una tipología de casa tradicional en el conjunto histórico, que, de ser posible, debe ser rehabilitada antes que demolida.”.

**OBJETO DEL PROYECTO**

Con fecha de 26/02/2020 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de REFORMADO DE DERRIBO CON CONSERVACIÓN DE FACHADA Y PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR E/M EN PLANTA BAJA Y LOCAL EN PLANTA ALTA EN [REDACTED] promovida por [REDACTED] y remitida por este ayuntamiento.

Según la documentación aportada, se redacta este reformado en contestación al informe emitido por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía con fecha de 28 de enero de 2019. Se actúa sobre una edificación existente entre medianeras que se pretende derribar, pero conservando la fachada con ampliación y modificación de huecos en este caso, y sustituirla por otra de nueva planta.

La actuación está informada por los servicios técnicos municipales al objeto del cumplimiento de las Normas Subsidiarias de Moguer, haciendo constar que “se presenta Proyecto Reformado del Básico presentado anteriormente con la diferencia de que se mantiene la fachada original a calle Sor Ángela de la Cruz. Por tanto se pretende realizar edificación de nueva planta preservando la fachada existente, a la que se completa en planta alta con la apertura de huecos en concordancia con los de la planta baja, a los que se les incorpora balcón. También se recrece la altura del lienzo hasta conseguir igualar con la cornisa de la edificación colindante. Se permite alzar el hueco existente con balcón de



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la [REDACTED] Código:RXPMw767PFIRMA5wPOHXz0Jh9GKX7d.

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	159/181

planta alta para proporcionarlos con los de planta baja, e igualarlos con los adyacentes. La fachada lateral actual no se considera relevante por lo que se ejecutará una nueva con los huecos acordes a las necesidades del programa. El resto de elementos de fachada y la cubierta planteada se consideran correctos, así como los materiales empleados. La superficie construida de la edificación es de 188,40 m<sup>2</sup> en planta baja y de 110,00 m<sup>2</sup> en planta alta, que hacen una superficie total de 298,40 m<sup>2</sup>, algo inferior a la superficie construida del edificio existente que según catastro es de 339 m<sup>2</sup>. Se realiza informe favorable para someterlo a la valoración de la Comisión de Patrimonio.”.

Se hace constar que dicha normativa no constituye un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la actuación , si bien mejora sustancialmente la propuesta anteriormente presentada , a la vista del informe emitido por los servicios técnicos municipales sobre el reformado de la propuesta se entiende no daría total cumplimiento a lo informado en su día por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 01/2019, de fecha 15 de enero de 2019 que se recuerda dictaminó:” Toda vez que el inmueble presenta valores patrimoniales susceptibles de protección, al responder a una tipología de casa tradicional en el conjunto histórico, que, de ser posible, debe ser rehabilitada antes que demolida.”.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la actuación, si bien mejora sustancialmente la propuesta anteriormente presentada , a la vista del informe emitido por los servicios técnicos municipales sobre el reformado de la propuesta se entiende no daría total cumplimiento a lo informado en su día por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 01/2019, de fecha 15 de enero de 2019 que se recuerda dictaminó:” Toda



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	160/181

vez que el inmueble presenta valores patrimoniales susceptibles de protección, al responder a una tipología de casa tradicional en el conjunto histórico, que, de ser posible, debe ser rehabilitada antes que demolida.”.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
			181

**21.- "...EXPTE. 73/2020**

**INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

REF: 05/2020

**EXPEDIENTE:** PROYECTO DE DESPLIEGUE DE LA RED FTTH DE ORANGE EN C/ ARZOBISPO ALMARAZ Y C/ OSARIO, DE MOGUER.

**PROMOTOR:** ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS S.L.

**MARCO JURÍDICO.**

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 167/2016, de 18 de octubre, se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva), encontrándose la propuesta incluida en la delimitación del citado Conjunto Histórico.

**OBJETO DEL PROYECTO**

Con fecha de 03/03/2020 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO DE DESPLIEGUE DE



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

			181

LA RED FTTH DE ORANGE EN C/ ARZOBISPO ALMARAZ Y C/ OSARIO, DE MOGUER, promovida por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS S.L. y remitida por este ayuntamiento.

Según la documentación aportada, Orange está promoviendo el despliegue de red FTTH en varias fincas de la Central Moguer de Huelva. El despliegue de distribución en los diferentes edificios está compuesto por los diferentes cables, cajas (CTO,s) necesarios para dotar de cobertura FTTH, cubriendo las necesidades futuras de los diferentes propietarios de las viviendas/comercios/empresas de los inmuebles incluidos en el diseño. Al tratarse de un despliegue conjunto en el presente proyecto se incluye la compartición de la red FTTH que se instalarán en la misma instalación y que servirán para compartir puntos de conexión tanto de Orange como de TESA a las diferentes Unidades Inmobiliarias en vertical. En la documentación aportada se adjunta plano de la red de distribución de la zona y fotomontaje del despliegue o trazado del cableado y ubicación. En las citadas calles (Arzobispo Almaraz y Osario) no se realizarán obras civiles.

La actuación está informada por los servicios técnicos municipales al objeto del cumplimiento de las Normas Subsidiarias de Moguer, haciendo constar que, "...la actuación se encuentra parcialmente incluida en el ámbito del Conjunto Histórico (Decreto 167/2016) al estarlo la calle Arzobispo Almaraz y la zona en que se actúa de calle Osario, proponiendo ese Servicio un ajuste a lo solicitado por el promotor, en el sentido de que se realice siguiendo líneas de impostas o cornisas, y no por las actuaciones trazadas de redes existentes que pueden ser poco afortunadas, adjuntando propuesta alternativa de trazado...El resto del trazado se plantea grapado a las fachadas o aprovechando cruces canalizados existentes y se proyectan dos cruces nuevos. Se ajustan éstos, por tanto, a los criterios establecidos por el Ayuntamiento...Como criterio general, en el trazado se seguirá el itinerario más discreto posible, evitando el paso por planos lisos de fachada (aún en el caso de cableado existente), por lo que se realizará siguiendo los trazados de molduras, cornisas, impostas (eligiendo la cota superior de éstos cuando sea posible y conveniente), por ejemplo: en vuelos de forjado de cubierta con pretil, se colocará por la parte baja del pretil, salvando los desagües. En el caso de solares o edificios de una planta, conviene dejar reserva de cable en



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	163/181

previsión de posteriores edificios de dos plantas. En todo caso, conviene aclarar que el trazado propuesto lo será para toda la instalación; tanto las líneas generales como las acometidas particulares...”

Se hace constar que dicha normativa no constituye un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Visto el proyecto, en sintonía con el informe técnico municipal, se dará cumplimiento igualmente a las siguientes determinaciones:

- No se permitirá la instalación de cableado aéreo, debiendo transcurrir por fachada o bien soterrado a través de las correspondientes canalizaciones.
- Para la instalación del cableado, deberá transcurrir, en la medida de lo posible, paralelo a la red de cables existentes y reduciendo al máximo la distancia entre ambos. De igual modo, el mismo deberá mimetizarse, lo máximo posible, con las fachadas por la que transcurra.
- La instalación, si las hubiere, de los distintos modelos de cajas CTO en las fachadas deberán mimetizarse, lo máximo posible, con las mismas. Además, deberán emplearse el menor número de estos elementos que resulte viable y, con las menores dimensiones posibles.
- Una vez finalizado los trabajos de ejecución, deberán presentar documentación planimétrica y reportaje fotográfico relativo al acabado final de la instalación de los distintos elementos de la red de acceso de fibra óptica (FTTH) en el Conjunto Histórico de Moguer.

## PROPUESTA.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	164/181

Visto el proyecto, en sintonía con el informe técnico municipal, se dará cumplimiento igualmente a las siguientes determinaciones:

- No se permitirá la instalación de cableado aéreo, debiendo transcurrir por fachada o bien soterrado a través de las correspondientes canalizaciones.
- Para la instalación del cableado, deberá transcurrir, en la medida de lo posible, paralelo a la red de cables existentes y reduciendo al máximo la distancia entre ambos. De igual modo, el mismo deberá mimetizarse, lo máximo posible, con las fachadas por la que transcurra.
- La instalación, si las hubiere, de los distintos modelos de cajas CTO en las fachadas deberán mimetizarse, lo máximo posible, con las mismas. Además, deberán emplearse el menor número de estos elementos que resulte viable y, con las menores dimensiones posibles.
- Una vez finalizado los trabajos de ejecución, deberán presentar documentación planimétrica y reportaje fotográfico relativo al acabado final de la instalación de los distintos elementos de la red de acceso de fibra óptica (FTTH) en el Conjunto Histórico de Moguer.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR			
			181

22.- "...EXPTE. 74/2020

**INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

REF: 5/2020

**EXPEDIENTE:** ANTEPROYECTO VIVIENDA Y GARAJE EN C/  
[REDACTED]

**MARCO JURÍDICO.**

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 167/2016, de 18 de octubre, se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva), encontrándose la propuesta incluida en la delimitación del citado Conjunto Histórico.

**OBJETO DEL PROYECTO**

Con fecha de 26/02/2020 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de ANTEPROYECTO VIVIENDA Y



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	166/181

GARAJE EN [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] remitida por este ayuntamiento.

Según la documentación aportada, que no es un proyecto sino un anteproyecto. “En la finca catastral 1776218PB9217N0003PM actualmente existen una vivienda y un almacén en planta alta con una superficie construida total de 170 m2.

El objetivo de la propuesta es la demolición de la construcción mencionada con frente a la calle Rabida, para ser sustituida por una nueva edificación de dos plantas destinada a Vivienda con garaje.

Materiales de fachada:

Con paramentos enfoscados y pintados en blanco, la fachada se prevee del tipo tradicional. El zócalo de ladrillo o piedra caliza, y la cubierta de teja con una zona oculta de azotea transitable donde poder colocar las placas solares, aparatos de climatización, etc.. no visibles desde la vía pública.

Las barandillas de balcones y rejas de huecos, de acero y pintadas en negro con diseños tradicionales y las carpinterías de ventanas y balcones de PVC o aluminio con acabado imitando madera o en cualquier caso de color oscuro.”

La actuación está informada por los servicios técnicos municipales al objeto del cumplimiento de las Normas Subsidiarias de Moguer, haciendo constar que “no supera la superficie del edificio existente” y se deja espacio en la fachada para la colocación del azulejo conmemorativo referente a Juan Ramón Jiménez.

Se hace constar que dicha normativa no constituye un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 181

La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, “(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones”, estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, “...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:

No se podrá superar el número de plantas actual.”

Vista la actuación se entiende ésta no modifica número de plantas ni superficies según el informe del técnico municipal. En la propuesta se observan incongruencias, en planta baja no se grafía el portón de garaje y no se aprecia cubierta inclinada. En fachada lateral se propone verticalizar el hueco de proporción cuadrada.

No habrán de visualizarse de ninguna manera las placas solares ni depósitos en cubierta.

Se deberá presentar el preceptivo proyecto, incluyendo la demolición del edificio actual o en proyecto independiente, con la finalidad de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw767PFIRMA5wPOHXz0Jh9GKX7d.**

			181

El presente informe CONSULTIVO se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la actuación , no se presenta proyecto de demolición habiendo también de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico .

Vista la actuación se entiende ésta no modifica número de plantas ni superficies según el informe del técnico municipal. En la propuesta se observan incongruencias , en planta baja no se grafía el portón de garaje y no se aprecia cubierta inclinada. En fachada lateral se propone verticalizar el hueco de proporción cuadrada.

No habrán de visualizarse de ninguna manera las placas solares ni depósitos en cubierta.

Se deberá presentar el preceptivo proyecto , incluyendo la demolición del edificio actual o en proyecto independiente, con la finalidad de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes....”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	169/181

**23.- "...EXPTE. 83/2020**

**INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

REF: 5/2020

**EXPEDIENTE:** DEMOLICION Y PROYECTO BÁSICO LOCAL-GARAJE Y VIVIENDA UNIFAMILIAR EN [REDACTED] DE MOGUER.

**PROMOTOR:** [REDACTED]

**MARCO JURÍDICO.**

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 167/2016, de 18 de octubre, se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva), encontrándose la propuesta incluida en la delimitación del citado Conjunto Histórico.

**OBJETO DEL PROYECTO.**

Con fecha de 30/01/2020 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de DEMOLICIÓN Y PROYECTO BÁSICO LOCAL-GARAJE Y VIVIENDA UNIFAMILIAR EN [REDACTED]



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	170/181

[REDACTED] DE MOGUER, promovida por [REDACTED]  
[REDACTED] y remitida por este ayuntamiento.

Según la documentación aportada, se actúa sobre una edificación existente entre medianeras que se pretende derribar y sustituirla por otra de nueva planta. La vivienda existente se desarrolla en planta baja y con planta alta diáfana “doblado”, con patio y edificación trasera de una planta que ocupa el fondo del solar. La edificación está sin habitar y en estado ruinoso. De acuerdo con la planimetría del proyecto, dicha edificación tiene una superficie construida de 239,80 m<sup>2</sup>.

El Proyecto de nueva planta propone, tras el derribo de la vivienda existente, la ejecución de una vivienda desarrollada en dos plantas. La planta baja dedicada a garaje se desarrolla de forma diáfana, contando con un pequeño aseo en el hueco bajo la escalera; todo el espacio se encuentra comunicado directamente con el patio interior y trasero del edificio contando, por tanto, con iluminación y ventilación natural. Desde la entrada principal de planta baja accedemos a la vivienda a través del zaguán que alberga la escalera de subida a la planta alta, donde se desarrolla la vivienda. La cubierta se ha proyectado por un lado plana en la parte trasera del edificio, y por otro lado, cubierta inclinada a un agua de teja cerámica en cuerpo principal del edificio hacia la calle. En la mencionada cubierta se ha previsto la ubicación de las diferentes instalaciones, preservadas de su visión desde la vía pública. La fachada principal propone dos huecos por planta, puerta de entrada y puerta de garaje en planta baja y dos puertas balconeras en planta alta, guardando relación y alineación con los de planta baja. La pintura a aplicar sobre los paramentos exteriores será inequívocamente de color blanco. La carpintería exterior será de madera o PVC imitación madera. La superficie construida de la nueva edificación propuesta es de 239,80 m<sup>2</sup>, igual a la construida con anterioridad.

La actuación está informada favorablemente por los servicios técnicos municipales al objeto del cumplimiento de las Normas Subsidiarias de Moguer, haciendo constar que “...la superficie construida de la nueva edificación propuesta es de 259,80 m<sup>2</sup>, que es superior a la existente de 215 m<sup>2</sup>. Se realiza informe favorable pues se da cumplimiento a las ordenanzas de Planeamiento



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	171/181

Municipal: no se modifica la alineación, no se realiza parcelación ni agregación y se cumple la edificabilidad establecida por el planeamiento con los parámetros de altura, fondo edificable y patios de ventilación...”.

Se hace constar que dicha normativa no constituye un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Se recuerda que en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, “(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones”.

A efectos de “alteraciones en la edificabilidad de la propuesta se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela ..

No se podrá superar el número de plantas actual.”.

Todo ello según la INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SOBRE LA APLICACIÓN DEL APARTADO TERCERO DEL ARTICULO 20 DE LA LEY 16/1985 DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL EN CONJUNTOS HISTÓRICOS.

Visto el informe técnico municipal , consta que “...la superficie construida de la nueva edificación propuesta es de 259,80 m2, que es superior a la existente de 215 m2.” Por lo tanto y en base a ello se entiende que la propuesta presentada supone un incumplimiento de lo establecido en el artículo 20.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Sin embargo en planimetría del estado actual del proyecto el cuadro de superficies actuales marca 239,80 m2 , siendo además la misma superficie



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
			181

construida en estado final según Memoria. Por lo tanto se aclarar éstos términos por parte de los servicios técnicos municipales , y además justificar que no se superan “el número de plantas actual” todo ello a los efectos de no incumplir lo establecido en el artículo 20.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Por otra parte en cuanto a los aspectos formales de la propuesta:

Se aprecia incongruencia en altura de cornisa en relación a alzados y sección .Además, se estima muy elevada.

Se propone paramentar los huecos balconeros.

Las carpinterías de puerta de acceso serán acordes al Conjunto.

No se visualizarán las placas solares e instalación.

## PROPUESTA.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Se recuerda que en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, “(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones”.

A efectos de “alteraciones en la edificabilidad de la propuesta se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela ...

No se podrá superar el número de plantas actual.”.”.”.

Todo ello según la INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SOBRE LA APLICACIÓN DEL APARTADO



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	173/181

## TERCERO DEL ARTICULO 20 DE LA LEY 16/1985 DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL EN CONJUNTOS HISTÓRICOS.

Visto el informe técnico municipal , consta que “...la superficie construida de la nueva edificación propuesta es de 259,80 m2, que es superior a la existente de 215 m2.” Por lo tanto y en base a ello se entiende que la propuesta presentada supone un incumplimiento de lo establecido en el artículo 20.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Sin embargo en planimetría del estado actual del proyecto el cuadro de superficies actuales marca 239,80 m2 , siendo además la misma superficie construída en estado final según Memoria.Por lo tanto se habrán de aclarar éstos términos por parte de los servicios técnicos municipales , y además justificar que no se superan “el número de plantas actual” todo ello a los efectos de no incumplir lo establecido en el artículo 20.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Por otra parte en cuanto a los aspectos formales de la propuesta:

Se aprecia incongruencia en altura de cornisa en relación a alzados y sección .Además, se estima muy elevada.

Se propone paramentar los huecos balconeros.

Las carpinterías de puerta de acceso serán acordes al Conjunto.

No se visualizarán las placas solares e instalación.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	174/181

**24.- "...EXPTE. 65/2020**

**INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

REF: 05/2020

**EXPEDIENTE:** ACTUACIONES EN EL CAMINO DE LA NAYA A LAS DELGADAS DENTRO DE LOS TERMINOS MUNICIPALES DE MINAS DE RIOTINTO, EL CAMPILLO Y ZALAMEA LA REAL (HUELVA).

**PROMOTOR:** DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

**MARCO JURÍDICO.**

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 504/2012, de 16 de octubre, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo, encontrándose la propuesta dentro del ámbito de dicha Zona Patrimonial.

**OBJETO DEL PROYECTO**

Con fecha de 02/03/2020 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de ACTUACIONES EN EL CAMINO DE LA NAYA A LAS DELGADAS DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE MINAS DE RIOTINTO, EL CAMPILLO Y ZALAMEA LA REAL, promovida por la DIPUTACIÓN PROVINCIAL .



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

175/181

Según la documentación aportada, “El objeto de la presente Memoria Valorada es definir y valorar las obras de mejora del camino rural de la Naya a Las Delgadas, en los TT. MM. de Minas de Riotinto, El Campillo y Zalamea la Real (Huelva), con las siguientes finalidades:

Definir con detalle las obras a realizar, así como valorar el coste de las unidades de obra que la componen para su correcta ejecución. Definir y localizar geográficamente las actuaciones a acometer.

Describir y dimensionar las obras que se van a llevar a cabo, justificando los cálculos necesarios para ello.

Estimar las incidencias que las obras puedan tener en el entorno y las medidas correctoras que deberán aplicarse en el caso de que estas fueran necesarias, para evitar cualquier alteración en el Medio Ambiente.

Las zonas afectadas por la ejecución de este camino carecen en la actualidad de otras infraestructuras de tipo similar que pudieran ser utilizadas, constituyendo este camino la única vía de acceso a numerosas fincas.

La mejora del camino permitirá mejorar notablemente el acceso de los propietarios y trabajadores a las fincas así como de los vehículos y maquinaria industrial facilitando la ampliación y desarrollo de las actividades agropecuarias, y la bajada de costes de producción en la zona que comprende, así como la posibilidad de potenciar el cicloturismo. El desarrollo de esta actividad repercutirá positivamente en los municipios.

El camino objeto de esta memoria tiene una longitud aproximada de unos 2.690 metros y su anchura media es de 5 metros, siendo la vía de unión entre La Naya y la aldea de Las Delgadas, además de dar servicio a varias fincas. El camino actualmente se encuentra en mal estado. La capa de rodadura es de terreno



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	176/181

natural y en general está en malas condiciones. Está dotado de obras de fábrica suficientes y funcionando, encontrándose casi todas las cunetas colmatadas, así como varias impostas también en mal estado.

Las actuaciones que se proponen en el camino son las siguientes:

No se aporta informe de los servicios técnicos municipales al objeto .

Se hace constar que toda actuación sobre Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la actuación ,se estima que ésta no debe tener incidencia con respecto a los valores patrimoniales de la Zona Patrimonial de la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva .

Desde el punto de vista arqueológico., se adjunta informe realizado por la técnica arqueóloga de la Delegación :

“INFORME ARQUEOLÓGICO SOBRE "ACTUACIÓN EN EL CAMINO DE LA NAYA A LAS DELGADAS. ADECUACIÓN DEL CAMINO", PROMOVIDO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

## I. MARCO JURÍDICO.

Se conoce el presente asunto para su información previa por la técnica arqueóloga de esta Delegación Territorial competente en materia de patrimonio histórico, en relación a lo dispuesto en art. 27.d) del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, de cara a su evaluación por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial ya que, dada la condición de BIC con la tipología de zona patrimonial del inmueble de referencia, compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1,a) (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	177/181

consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta preceptiva la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes para realizar cualquier cambio o modificación en los mismos así como de obras de todo tipo, incluyéndose en ellas las remociones del terreno.

Ante la solicitud de información sobre el proyecto de referencia, en los Municipios de Minas de Riotinto, Zalamea la Real y El Campillo, requerida a esta Delegación Territorial, se realiza el presente informe técnico a los efectos de su exclusiva afección al patrimonio arqueológico.

El ámbito de actuación del proyecto se encuentra afectado por los siguientes bienes patrimoniales protegidos por legislación específica:

Bien de Interés Cultural, Zona Patrimonial Cuenca Minera de Riotinto-Nerva (Decreto 504/2012, de 16 de octubre; BOJA nº 208 de 23-10-2012, pp. 54-83).

## II. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES PROCEDIMENTALES.

Con fecha 02/03/2020 tiene entrada en Registro de esta Delegación Territorial documentación relativa a la Actuación en el camino de La Naya a Las Delgadas. Adecuación del camino, y recoge las actuaciones proyectadas e identificación planimétrica de las mismas. Se ha procedido pues, a la evaluación de la documentación en copia sobre soporte digital.

## III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA.

“El objeto de la presente Memoria Valorada es definir y valorar las obras de mejora del camino rural de la Naya a Las Delgadas, en los TT. MM. de Minas de Riotinto, El Campillo y Zalamea la Real (Huelva), con las siguientes finalidades:

\* Definir con detalle las obras a realizar, así como valorar el coste de las unidades de obra que la componen para su correcta ejecución. Definir y localizar geográficamente las actuaciones a acometer.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	10/06/2020
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d	PÁGINA	178/181

\* Describir y dimensionar las obras que se van a llevar a cabo, justificando los cálculos necesarios para ello.

\* Estimar las incidencias que las obras puedan tener en el entorno y las medidas correctoras que deberán aplicarse en el caso de que estas fueran necesarias, para evitar cualquier alteración en el Medio Ambiente.

Las zonas afectadas por la ejecución de este camino carecen en la actualidad de otras infraestructuras de tipo similar que pudieran ser utilizadas, constituyendo este camino la única vía de acceso a numerosas fincas”.

“Las actuaciones que se proponen en el camino son las siguientes:

\* Desbroce y deshierbe de todo el camino.

\* Remoción con tractor oruga, perfilado y compactado de toda la traza.

\* Limpieza de las cunetas que se encuentran colmatadas, así como apertura de algunos tramos necesarios.

\* Construcción de varias losas de hormigón,

\* Limpieza y/o restauración de varias obras de drenaje”.

Según la planimetría aportada por el proyecto, la zona norte del camino rural de La Naya a Las Delgadas, en concreto a partir de el PK 2+000, donde el camino encuentra la cota 304,5 en una curva muy pronunciada, y hasta el PK 2+680 está sobre el límite con la Zona Patrimonial, que es justo dicho camino rural.

#### IV. VALORACIÓN DEL DOCUMENTO.

En razón a lo expuesto en los párrafos precedentes, se entiende que el documento de referencia contiene la información y determinaciones suficientes de cara a calibrar el grado de afección a los bienes arqueológicos protegidos situados en el ámbito de afección de esta obra.

Dado que la obra va a realizarse sobre el mismo camino rural y las cunetas adenañas, y que no existe constatación de elemento arqueológico que pueda ser afectado, estimamos que dicha actuación puede no tener afección patrimonial, por lo que no procede establecerse medidas correctoras de impacto sobre el registro arqueológico.

#### V. PROPUESTA.

Por lo expuesto en párrafos precedentes y en base a las consideraciones expuestas en el apartado Valoración del Documento, se emite este informe en el



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw767PFIRMA5wPOHXz0Jh9GKX7d.**

			181

que estimamos que no es necesario el establecimiento de medidas correctoras de impacto sobre el registro arqueológico.

Sin embargo, se recuerda que es de aplicación lo establecido en los términos del Art.º 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, así como el Art.º 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, referidos al hallazgo arqueológico casual, recordando que será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas.”

## PROPUESTA.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la actuación ,se estima que ésta no debe tener incidencia con respecto a los valores patrimoniales de la Zona Patrimonial de la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva .

Desde el punto de vista arqueológico., se adjunta informe realizado por la técnica arqueóloga de la delegación el cual concluye que : “Por lo expuesto en párrafos precedentes y en base a las consideraciones expuestas en el apartado Valoración del Documento, se emite este informe en el que estimamos que no es necesario el establecimiento de medidas correctoras de impacto sobre el registro arqueológico.

Sin embargo, se recuerda que es de aplicación lo establecido en los términos del Art.º 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, así como el Art.º 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, referidos al hallazgo arqueológico casual, recordando que será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas.”



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw767PFIRMA5wPQHxzQJh9GKX7d.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

Llegadas las catorce horas y treinta minutos, se levantó la sesión, extendiéndose la presente, con el Visto Bueno del Presidente, cuyo contenido certifico.

**Vº Bº**

**EL PRESIDENTE,**

Fdo. [Redacted]

**EL SECRETARIO,**

Fdo.: [Redacted]



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la [Redacted] Código:RXPMw767PFIRMA5wPOHXz0Jh9GKX7d.			
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]